

Legislatura Ordinaria

Sesión 17.a en Miércoles 5 de Julio de 1944

(Especial Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO Y VIDELA LIRA.

SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Torres solicita se envíe oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior reiterándole una petición, formulada en sesiones anteriores, acerca de la necesidad de iniciar un proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del personal del Cuerpo de Carabineros.

Hace notar la conveniencia de que también se mejoren las pensiones de jubilación y montepío del personal de las llamadas "Fuerzas de Orden en Retiro" que se halla en condiciones muy precarias. A este respecto, pide se inserte en el Diario de Sesiones, un memorial que este personal ha enviado a los parlamentarios, representándoles la difícil situación económica en que se encuentra.

Los señores Jirón y Guzmán (don Eleodoro E.) solicitan se agreguen sus nombres al oficio solicitado.

2. El señor Guzmán (don Leonardo) comenta favorablemente los puntos de vista planteados por la delegación chilena que presidió el señor Videla,

en la Conferencia de Comisiones de Fomento Interamericano, especialmente sobre restricciones de aranceles aduaneros y en cuanto a que las industrias productoras de sustancias artificiales deben permanecer en poder de particulares y no pasar a manos de gobiernos. Se refiere, además, al aumento de producción de salitre sintético en los Estados Unidos y a la necesidad de abaratar los costos de producción del salitre chileno, a fin de asegurarle mercados externos. Analiza algunos factores de encarecimiento de estos costos de producción susceptibles de abaratare con medidas que tiendan a detener la inflación y a proveer a la zona salitrera de artículos alimenticios en forma oportuna y en cantidad suficiente, dándose preferencia en los fletes, sobre los licóres y bebidas alcohólicas en general, a las legumbres, a los cereales, a la carne y a la leche. Considera que, asimismo, debería tenerse presente la preferencia que merece el abastecimiento alimenticio, al hacerse el racionamiento de gasolina y la distri-

bución del escaso stock de neumáticos que existe en el país. En cuanto al trabajo en las salitreras, hace presente que las condiciones en que se desarrolla son de sacrificio para los obreros, cuyas aspiraciones deben tomarse muy en cuenta por ser lógicas y atendibles, pero sin perder de vista la necesidad de impedir la muerte de la industria salitrera chilena.

Se refiere también a algunas necesidades locales que es urgente atender de preferencia en la zona Norte, como el establecimiento de escuelas, de instituciones bancarias y la construcción de caminos.

Se acuerda enviar, a nombre del señor Senador, un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, acompañado del Diario de Sesiones, a fin de que se imponga de estas observaciones.

3. Quedan insertos para usar de la palabra, los señores Jirón y Videla en la sesión del martes, y los señores Azócar y Guzmán (don Eleodoro E.) en la del miércoles de la próxima semana.

4. El señor Cruchaga presenta y fundamenta un proyecto sobre acuñación de monedas de plata que, sin gravar al Fisco ni a los particulares, tiende a reconquistar para Chile, su antigua situación de gran productor de este metal y adapta a las necesidades nacionales las normas que al respecto rigen en los Estados Unidos.

Se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión el proyecto presentado por el señor Cruchaga.

El señor Grove (don Marmaduke) felicita al señor Cruchaga por el proyecto que ha presentado y ofrece el apoyo de los senadores socialistas, a fin de que esa iniciativa de gran interés para la zona norte del país, se realice cuanto antes.

5. El señor Grove (don Marmaduke) se refiere a las dificultades que en materia de movilización se presentan

al vecindario de Lo Espejo y San Bernardo, con motivo de haberse suprimido, por economía, un tren que venía a Santiago a las 7.30 horas. Solicita que se envíe oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, insinuándole la conveniencia de restablecer dicho tren.

6. El señor Grove (don Marmaduke) se refiere a publicaciones aparecidas en el diario "La Nación" sobre la conveniencia de reformar las normas que rigen a las sociedades anónimas. Solicita que se envíe oficio en su nombre, al señor Ministro de Hacienda transmitiéndole sus observaciones, a fin de que, si lo tiene a bien, considere las reformas insinuadas en un memorandum a que da lectura.

7. A indicación del señor Maza modificada por el señor Rivera, se acuerda asignar el primer lugar en el Orden del Día al proyecto sobre autorización para adquirir una propiedad en Calbuco, destinada al funcionamiento de las oficinas públicas.

8. Se designa al señor Cruz Concha, miembro de la Comisión de Gobierno, en reemplazo del señor Urrejola (Presidente).

9. A petición del señor Martínez Montt, se anuncia en Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, el proyecto sobre autorización para adquirir un predio destinado a la Dirección General de Aprovechamiento del Estado.

10. Se anuncian en Fácil Despacho de las próximas sesiones, los proyectos sobre creación de las comunas de Panguipulli, Algarrobo y Ocoa, acerca de los cuales la respectiva Comisión propone archivarlos.

Se suspende la sesión.

11. A Segunda Hora, se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 7.

12. A indicación del señor Walker, debidamente apoyada, se acuerda enviar a Comisión un proyecto sobre modificación del artículo 146 del Código del Trabajo, en el sentido de hacer extensiva a los empleados de entidades que no persiguen fines de lucro, la obligación de pagar a sus empleados una gratificación anual y mínima de dos meses del sueldo mensual.

13. A indicación del señor Alessandri modificada por el señor Del Pino, se acuerda votar al final de la Primera Hora de la sesión del miércoles próximo, el proyecto sobre prórroga de las limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas, sin perjuicio de que los señores Maza y Ortega dispongan del tiempo suficiente para formular las observaciones que tienen anunciadas.

14. Se aprueba un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que un proyecto sobre derogación del Decreto con Fuerza de Ley N.º 520 que creó el Comisariato de Subsistencias, y que tuvo origen en una moción del señor Ossa, pase en informe a la Comisión de Gobierno, en vista de que la Comisión a la cual había pasado, estima que no es materia de su incumbencia; y se rechaza una proposición del señor Ossa para fijar un plazo de 15 días a la Comisión de Gobierno para que informe el asunto.

15. Se aprueba una indicación del señor Ossa para enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un proyecto que declara de utilidad pública los terrenos que necesite el Cuerpo de Carabineros.

16. Se aprueban las observaciones del Ejecutivo a un proyecto sobre devolución de imposiciones a ex empleados de Carabineros con menos de 10 años de servicios.

17. Se considera y queda pendiente el proyecto sobre uso obligatorio del carnet profesional para el gremio de peluqueros.

Lo impugna el señor Rivera.
Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1. De tres oficios de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley, que autoriza al Presidente de la República para relevar por el término de cuatro meses, de las obligaciones de residencia y asistencia que le impone la ley, al Juez del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta, don Pascual Venturino Soto;

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley, que prorroga por un nuevo plazo de seis meses la facultad otorgada al Presidente de la República para dictar las medidas señaladas en la letra d) del artículo 8.º de la ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado.

Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Y con el último remite aprobado un proyecto de ley, por el cual amplía a \$ 150.500.000 la autorización concedida a la Municipalidad de Santiago, por el artículo 9.º de la ley N.º 4,180, de 12 de septiembre de 1927, modificada por la ley N.º 4,523, de 14 de enero de 1928 (leyes de Pavimentación).

Pasa a la Comisión de Gobierno.

2. De dos informes de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes negocios:

Sobre derogación de las leyes 4,912 y 5,713, sobre creación y atribuciones de la Junta de Exportación Agrícola, y

Sobre modificación del inciso 1.º del artículo 5.º de la ley 4,121, relativa al derecho de internación del ganado.

Quedan para tabla.

3. De dos mociones:

Una de los HH. Senadores señores Eleodoro E. Guzmán y Manuel Muñoz Cornejo, sobre aumento de jubilación a don Horacio Hevia Labbé.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Y otra del H. Senador señor Miguel Cruchaga, sobre acuñación de monedas de plata.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

4. De diez telegramas de diversos sindicatos obreros del país, en que piden el pronto despacho del proyecto de ley sobre indemnización a los obreros por años de servicios.

Se mandan archivar.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Guzmán, E. Enrique
Alvarez, Humberto	Guzmán C., Leonardo
Amunátegui, Gregorio	Jirón, Gustavo
Azúcar, Guillermo	Laferte, Elías
Barrueto, Dario	Lira, Alejo
Bórquez, Alfonso	Martínez M., Julio
Bravo, Enrique	Martínez, Carlos A.
Concha L., Ambrosio	Maza, José
Contreras L., Carlos	Moller, Alberto
Correa, Ulises	Muñoz C., Manuel
Cruchaga, Miguel	Ortega, Rudecindo
Cruz C., Ernesto	Ossa C., Manuel
Cruz Coke, Eduardo	Pino del, Humberto
Cruzat, Aníbal	Prieto C., Joaquín
Domínguez, Eliodoro	Rivera, Gustavo
Durán, Florencio	Rodríguez de la S., H.
Errázuriz, Maximiliano	Torres, Isauro
Estay C., Fidel	Valenzuela, Oscar
Grove, Hugo	Videla L., Hernán
Grove, Marmaduke	Walker L., Horacio
Guevara, Guillermo	

Prosecretario: Altamirano, Fernando.

ACTA APROBADA

Sesión 15.ª Especial Secreta, en 28 de Junio de 1944.

Presidencia del señor Videla Lira

El acta de esta sesión no se inserta por corresponder a una sesión secreta.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

- 1.º— De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 4 de julio de 1944.— La Cámara de Diputados ha tendido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para relevar hasta por el término de cuatro meses de las obligaciones de asistencia y residencia que le impone la ley al Juez del

Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta, don Pascual Venturino Soto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 211, de 28 de junio último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de julio de 1944.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, al proyecto de ley que prorroga por un nuevo plazo de seis meses la facultad otorgada al Presidente de la República, para dictar las medidas señaladas en la letra d) del artículo 8.º de la ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 167, de 22 de junio último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 3 de julio de 1944.— Con motivo del Mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo 1.º— Ampliase a ciento cincuenta millones quinientos mil pesos (\$ 150.500.000) la autorización concedida a la Municipalidad de Santiago por el artículo 9.º de la ley N.º 4,180, de 12 de septiembre de 1927, modificada por la ley N.º 4,523, de 14 de enero de 1928.

Los nuevos bonos que se emitan por esta autorización no podrán ser colocados en el Banco Central de Chile ni en la Caja Nacional de Ahorros.

“Artículo 2.º— Con cargo a dichos fondos, la Municipalidad de Santiago, por intermedio de la Dirección de Pavimentación de esa comuna, pavimentará, preferentemente, los patios de la Vega Central, del Matadero y demás mercados municipales.

El servicio de los bonos con cuyo producto se efectúen los trabajos a que se refiere el inciso anterior, se hará con cargo a las rentas ordinarias de la Municipalidad de Santiago, la que deberá consultar en el Presupuesto de cada año la cantidad necesaria para este objeto.

“Artículo 3.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. —**S. Santandreu.**—
G. Montt Pinto, Secretario.

2.—De los siguientes informes de comisiones:

De la Comisión de Agricultura, acerca del proyecto de ley sobre derogación de las leyes N.os 4,912, 5,394 y 5,713, referente a la creación y atribuciones de la Junta de Exportación Agrícola.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha tomado en consideración un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, en enero de 1937, sobre derogación de las leyes número 4,912, 5,394 y 5,713, sobre creación y atribuciones de la Junta de Exportación Agrícola.

En atención a que la referida institución en virtud de la ley N.o 7,200, de julio de 1942, fué suprimida y pasó a depender del Instituto de Economía Agrícola, el proyecto en informe ha perdido su oportunidad y por estas razones la Comisión os propone su rechazo.

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1944.— **Fidel Estay Cortés.**— **D. Barrueto.**— **A. Bórquez.**— **H. del Pino.**— **Edo. Yrarrázaval Y.**, Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Agricultura y Colonización, acerca del proyecto de ley, que modifica el inciso 1.o del artículo 5.o de la ley N.o 4,121, de 7 de junio de 1927, sobre derecho de internación del ganado.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha considerado un proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, remitido en julio de 1929, para modificar el inciso primero del artículo 5.o de la ley N.o 4,121, de 7 de junio de 1927, sobre derecho de internación del ganado.

La referida disposición se refiere a una autorización al Presidente de la República para invertir desde el año 1928 una suma que no podrá exceder de \$ 10.000.000, en la construcción, por cuenta municipal o empresas cooperativas, de bodegas frigoríficas en diversas ciudades del país. La modificación propuesta en el proyecto en informe tiene por objeto incluir en los beneficios de

la ley mencionada a industriales o sociedades que no estén constituidas en cooperativas.

Como desde la fecha de esta proposición de ley — julio de 1929 — se han dictado otras leyes que han considerado en forma más amplia dicha iniciativa, el proyecto en informe ha perdido su oportunidad y la Comisión os propone por estas razones su envío al archivo.

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1944.— **Fidel Estay Cortés.**— **D. Barrueto.**— **A. Bórquez.**— **H. del Pino.**— **Edo. Yrarrázaval Y.**, Secretario de la Comisión

3.o—De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Por ley N.o 5,608, de febrero de 1935, se aumentó la pensión de jubilación del ex Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Horacio Hevia Labbé, a la correspondiente al sueldo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia en esa fecha.

Este aumento de la pensión de don Horacio Hevia, que tuvo origen primeramente en una moción presentada en el Honorable Senado por Senadores de diversos sectores políticos, se fundamentó principalmente en que después de más de veinte años de servicios judiciales, debido a los sucesos políticos acaecidos en el año 1927, se vió privado de su cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago y debió abandonar el país para asilarse en territorio argentino.

Se quiso así hacer una justa reparación al correcto funcionario judicial que después de brillantes servicios vió tronchada su carrera en los Tribunales de Justicia como consecuencia de los sucesos políticos de la época, otorgándole como jubilación el sueldo de Ministro de la Corte Suprema, cargo al que habría llegado por sus merecimientos y de acuerdo con el escalafón respectivo.

El señor Hevia ha prestado, además, importantes servicios al país en cargos de responsabilidad: fué Ministro del Interior y de Aviación en el año 1931, Ministro del Interior y de Salubridad en 1933, y Presidente del Consejo de la Empresa Periodística “La Nación” durante más de cuatro años, desde 1938 hasta 1942.

Las circunstancias especiales de su alejamiento de la carrera judicial, sus servicios en ella y los otros que ha prestado al

país en diversas épocas, justifican a nuestro juicio y de acuerdo con el espíritu de la ley que le concedió el sueldo de Ministro de la Corte Suprema, la aprobación de un proyecto de ley que le aumente su pensión a la del sueldo que disfrutaban en la actualidad los Ministros de la Corte Suprema de Justicia.

Por estos motivos, os proponemos la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Aumentase, por gracia, la jubilación de que actualmente disfruta don Horacio Hevia Labbé, a la suma correspondiente al sueldo en la actualidad de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— **E. E. Guzmán.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**

De una moción del H. Senador señor Miguel Cruchaga, en la que inicia un proyecto de ley sobre acuñación de monedas de plata.

4.—**De diez telegramas** de diversos Sindicatos Obreros del país, en que piden el pronto despacho del proyecto de ley sobre indemnización a los obreros por años de servicios.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 20 minutos, con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 15.a, en 28 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 16.a, en 4 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En la Hora de los Incidentes, está inscrito en primer lugar el Honorable señor Guzmán, don Leonardo.

El señor **Torres**.— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Con la

venia del Honorable señor Guzmán, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

SUELDOS DE CARABINEROS. — REAJUSTE DE PENSIONES A MIEMBROS DE LAS “FUERZAS DE ORDEN EN RETIRO”.

El señor **Torres**.— Señor Presidente: en sesiones pasadas, se hizo presente al Gobierno la situación económica precaria en que se encuentra el personal del Cuerpo de Carabineros. En aquella oportunidad, se pidió al Gobierno el envío de un proyecto de ley encaminado a solucionar esta situación. Como ese proyecto no ha llegado aún, solicito se reitere la petición que se hizo por oficio, y, al mismo tiempo, se haga presente que en igual o peor situación se encuentran los jubilados de todas las llamadas “Fuerzas de Orden” y los familiares de quienes han prestado servicios en estas instituciones.

Para no cansar la atención del Honorable Senado, pido se inserte en el Diario de Sesiones una nota que han enviado las personas afectadas por la situación a que me refiero. Hay casos de familiares de meritorios funcionarios que han pertenecido a las Fuerzas de Orden, que están percibiendo montepíos mensuales de \$ 22; y así, una serie de situaciones injustas e incalificables para quienes han servido al país en las filas de Carabineros, en la antigua Policía o en los Servicios de Identificación o de Gendarmería de Prisiones.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio correspondiente a nombre de Su Señoría.

Si le parece a la Sala, se insertará en el Diario de Sesiones, la nota a que se ha hecho referencia.

Acordado.

El señor **Jirón**.— Con la venia del Honorable señor Guzmán, don Leonardo, quiero decir breves palabras.

Yo había pensado, también, referirme al problema que acaba de abordar el Honorable señor Torres. Como Su Señoría ya lo ha hecho, desearía se agregara mi nombre al oficio solicitado.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Pido se agregue el mío también.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se agregarán al oficio los nombres de los Honorables señores Jirón y Guzmán, don Eleodoro.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Está inscrito con anterioridad el Honorable señor Videla.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Haré uso de la palabra después del Honorable señor Videla.

INSERCION

La nota cuya inserción solicita el Honorable señor Torres es del tenor siguiente:

“Honorables señores parlamentarios:

No queremos cansar la atención de ustedes, pero sí reforzar su interés de parlamentario, en la solución del grave problema de las jubilaciones y montepíos de nuestros compañeros. Es por ello, que sin mayores comentarios, razonamos frente a Uds. con la siguiente información:

La Ley N.º 1,545, mejoró los sueldos y pensiones del personal de las Fuerzas Armadas;

La Ley N.º 7,562, mejoró los sueldos y pensiones del personal del Magisterio Nacional; y

La Ley N.º 7,561, mejoró los sueldos y pensiones del personal de los FF. CC. del Estado.

Tenemos entendido que otras leyes han mejorado las jubilaciones del personal de Correos y Telégrafos y de la Marina Mercante Nacional.

De tal manera que en lo que a jubilaciones se refiere, las leyes antes mencionadas, han mejorado la situación económica de más o menos 14,000 pensionados, o sea, la inmensa mayoría de la Administración Pública.

Entretanto, las llamadas Fuerzas de Orden, constituidas por ex funcionarios de Carabineros, Policías, Investigaciones, Identificación y Gendarmería de Prisiones, que a través de la República forman un total de poco más de 7,000 pensionados y que representan una población familiar de 21 mil almas. hasta hoy, jamás han sido consideradas en un reajuste general que se compadezca con el aumento constante de las subsistencias, la desvalorización monetaria y tantos otros factores que afectan al mantenimiento de los hogares.

Al 31 de diciembre de 1942, la Caja de Previsión de Carabineros, con el 75 por ciento de aporte fiscal y el resto propio, solventaba 6,115 pensiones y montepíos, con un total de \$ 50,341.151.14 anuales, o sea, que el término medio de pensión por hombre, de acuerdo con estos antecedentes, significa una pensión media mensual de \$ 686.25. Es de hacer notar, que este tér-

mino medio debe ser castigado, pues en él se contemplan las pensiones con sueldo íntegro y las de \$ 48.000; 62.000; y 96.000 pesos, correspondientes a los retiros de altos jefes de las Instituciones. Es por ello, que con estos cálculos y antecedentes que podríamos exhibir, hemos venido afirmando a través de la prensa que el 70 por ciento de las pensiones de retiro fluctúan entre \$ 200 y 500 mensuales, y que hay montepíos que son realmente indignantes.

Se han dictado algunas leyes que sólo han venido a favorecer a determinados sectores, (siempre a los menos), o dejado sin beneficiar a aquellos que la Ley de Emergencia afectó en un 15 por ciento de sus rentas, por haber distinguido la Contraloría donde el legislador no hizo distinguió alguno. Si hay privilegios odiosos, es, sin duda alguna, el de la Ley 1.560, que con efecto retroactivo rigió de enero del año 1942. En efecto, sus artículos 7.º y 17.º incorporaron los quinquenios y otras gratificaciones a los sueldos para los efectos de las jubilaciones a partir de enero de 1942 que, como es lógico, constituyen la cuota más insignificante de retiros.

Para terminar dejando en evidencia estos privilegios y esta falta de equidad legal, anotamos algunas hirientes comparaciones:

a) El ex guardián 3.º, boleta de pago N.º 116, retirado en 1925 con 35 AÑOS DE SERVICIOS y hoy con una edad de 86 años e inválido en actos del servicio mismo, disfruta de una pensión mensual de \$ 358.

b) El carabnero que equivale a ese grado, boleta de pago N.º 5983, retirado en 1944 y sólo con 21 AÑOS DE SERVICIOS, obtiene una pensión mensual de \$ 1.131.50. Tiene de edad 51 años.

a) El alferez, boleta de pago N.º 4956, retirado en 1928 y que hoy tiene 53 años de edad, su mujer y tres hijos, disfruta de una pensión mensual de \$ 434.85.

b) El alferez, boleta de pago N.º 5662, retirado en 1943 con 25 años de servicios y con 47 años de edad, disfruta de una pensión mensual de \$ 2.790.

A los ejemplos de las letra “a”, que son los pertenecientes a la enorme mayoría, no alcanzó las disposiciones de la mencionada Ley 7,260 y, en cambio, a los de las letras “b”, que por razones obvias forman y formarán hasta mucho tiempo la enorme minoría, los beneficiaron las disposiciones de los artículos 7.º y 17.º de la ya tantas veces citada Ley 7.260.

A mayor abundamiento, véase el caso de

cuatro viudas, cuyos montepíos son los más misérrimos que puede existir y que con vergüenza ciudadana exhibimos ante la opinión pública:

MONTEPIOS:

Viuda, boleta de pago N.º 42.

Bruto	\$ 24.37
Líquido	22.22

Viuda, boleta de pago N.º 219.

Bruto	\$ 94.50
Líquido	84.82

Viuda, boleta de pago N.º 511.

Bruto	\$ 126.75
Líquido	45.74

Viuda, boleta de pago N.º 960.

Bruto	\$ 316.87
Líquido	239.42

Este último ejemplo corresponde a una viuda de un SARGENTO 2.º CON SEIS HIJOS MENORES, tres de los cuales están tuberculosos.

Con sólo enunciar estos fundamentos, se ve la justicia de nuestra causa y con cuánta razón estimamos que lo natural es: que si la vida encarece para los carabineros en servicio activo y se les ha aumentado y se les aumentarán los sueldos, también encarece para nosotros y debe, como ya se hizo con los ferroviarios, por ejemplo, aumentarse nuestras pensiones cada vez que se aumenten aquellos sueldos. Estimamos que ésta es la buena doctrina. Por eso, nosotros que no somos financistas, creemos que el Ejecutivo debe oír nuestra petición y acogerla, y que corresponde a ustedes, señores parlamentarios, votar los medios económicos del caso para que haga justicia. Tal, estimamos, es el criterio de un estadista.

Por las razones antedichas, y otras que no pueden escapar al criterio de los señores legisladores y por imponerlo un elemental principio de equidad y justicia social, estimamos que a las disposiciones del Proyecto de Aumento de Carabineros en servicio, cuya iniciativa hemos aplaudido sin reservas, debe propiciarse la incorporación del siguiente artículo u otro análogo que redacte el elevado criterio de los señores parlamentarios:

Art. . . . Desde la vigencia de la presente ley se procederá a reajustar las pensiones de retiro y montepíos del personal que actualmente está adscrito o se paga por la

Caja de Previsión de Carabineros de Chile, de acuerdo con los sueldos fijados en esta ley, para el personal de Carabineros y ex Policías, hasta los grados de teniente coronel, inclusive, y con los establecidos en las respectivas leyes vigentes para el demás personal.

Conscientes de las penurias del Erario Nacional, hemos limitado hasta el grado de comandante, inclusive, el mejoramiento que pedimos, porque los señores CORONELES y GENERALES tienen una renta que, aunque modesta, les permite vivir sin la aflicción de sus demás compañeros de grados inferiores, aparte de que a varios de ellos, se les ha mejorado por leyes especiales, independientemente.

Saludan Atte. a los señores parlamentarios, sus seguros servidores: José Aguirre Fariñas, presidente; Eduardo González Méndez, primer vicepresidente; Telmo Ramírez Manríquez, segundo vicepresidente; Anastasio Vega Moyano, secretario general; Jacinto Bascuñán Moncada, secretario de organización y propaganda; Hernán Rocco Sánchez, secretario de actas; Alfredo Patiño Mac Iver, tesorero".

**DEFENSA DEL SALITRE CHILENO.—
INFLACION.— TRANSPORTES Y FLE-
TES.— LA ALIMENTACION EN EL
NORTE.**

El señor Guzmán (don Leonardo).—Me preocupaba, señor Presidente, en la penúltima sesión, de la situación en que se encuentran las industrias del salitre y del cobre. Después de aquella sesión, tuve el agrado de oír por radio la charla dictada por mi Honorable colega y amigo señor Videla Lira, en la cual se refirió a algunos acuerdos tomados en la conferencia última, de carácter económico, verificada en los Estados Unidos de Norteamérica.

Escuché, con profundo agrado, que la proposición hecha por la delegación chilena se refería, en primer lugar, a que se restrinjan los aranceles aduaneros, a fin de terminar, en lo posible, con las autarquías, que sólo han beneficiado a determinados grupos de individuos y producido inquietud y recelo de una frontera a otra, perturbando las condiciones normales y las leyes usuales del comercio y de la vida económica mundial, hasta llegar, finalmente, a extremos tales que, dando origen primero al "nacionalismo", degeneraron en esta enfermedad tan grave que es el "nacismo".

Es de celebrar que la delegación chilena

haya puesto especial interés en este proyecto y haya conseguido hacerlo considerarlo bidamente en tan importante conferencia.

¿Bajaré, con ello, el costo de la vida entre nosotros?

No hay duda de que, por causa de los altos aranceles aduaneros, ha estado sufriendo toda la producción chilena, hasta el punto de que cosas antes baratas — porque eran nacionales en competencia leal con extranjeras — han dejado ya de serlo, con el resultado de que nuestro pueblo no puede ni vestirse, ni comer en debida forma; y ello porque las protecciones arancelarias a determinados productos han contribuido en gran parte — fuera de otros factores que no es del caso analizar — a producir este excesivo aumento del costo de la vida.

Claro está que, frente a esta situación nueva de rebaja arancelaria, ciertas industrias nacionales de reducida producción no podrán competir con las grandes industrias extranjeras; pero, si ésta es una ley natural, no cabe sino respetarla. No podemos, en un país de cinco millones de habitantes, estar creando industrias artificiales que pretendan competir, sin probabilidades de éxito, con industrias extranjeras que proveen a las necesidades de centenares de millones de consumidores. Eso recarga enormemente la vida.

En seguida, en aquella conferencia se habría llegado a un acuerdo en el sentido de que las industrias de substancias sintéticas destinadas a reemplazar productos naturales de estas tierras, deberían quedar siempre en manos de particulares, y no en manos de gobiernos, para evitar así que cualquiera de éstos pueda llegar a ejercer un monopolio absoluto e internacional sobre determinada industria.

También es ésta una medida sumamente interesante, sobre todo para el comercio nuestro con Estados Unidos, en donde algunas de estas industrias han pasado a manos del Gobierno debido a la situación de emergencia creada por la guerra.

Pero todas esas medidas no bastan para nuestra industria salitrera. Si pasamos a considerar que ya en Estados Unidos no sólo el Gobierno tiene interés en la industria salitrera, sino que lo tienen también compañías muy fuerte, llegaremos a la conclusión de que nuestro salitre tiene un conjunto de competidores de gran situación que cuentan con la ventaja de que sus industrias están radicadas en el hemisferio norte, con lo que ahorran transporte, y

tienen un sistema de trabajo bastante progresista, de modo que su producción resulta sumamente barata.

Para confirmar lo que digo, he traído de mi biblioteca una revista norteamericana denominada "Fortune", en cuyo número correspondiente a febrero de este año se dice lo siguiente:

"Desde que empezó la guerra, los Estados Unidos han más que duplicado su capacidad productiva de nitrógeno, alcanzando de 590.000 toneladas en 1939, a 1.322.000 toneladas en el curso del presente año. Y no sólo ha ido más allá de doblar su capacidad, sino que han incorporado diversos equipos nuevos que producen una cantidad bastante considerable de nitrógeno. Hasta hace poco, la Allied Chemical Dye y la E. I. du Pont de Nemours y Co. Inc., eran las que mantenían casi el 85 o/o de la capacidad productiva de nitrógeno de Estados Unidos, pero ahora llegan a un poco más de la mitad de esta cifra. Y mientras la Allied Chemical and Du Pont llegó a exhibir en una escala mayor procesos de producción a bajo costo, cinco otras compañías — Mathieson Alkali, Hércules, Military Chemicals, Lion Oil, an Commercial Solvents — se han destacado a causa de que están operando a costos muy bajos. De este modo, se ha aumentado grandemente el potencial de competencia de las industrias.

"Más importante es el caso especial de Chile. Subsiste la creencia de que la química y la educación según nuevos métodos, irán terminando gradualmente con las ventajas del salitre chileno como producto de propiedades especiales. Los intereses chilenos, que ahora se hallan en gran escala en poder de los Estados Unidos, lo niegan. Ellos hacen notar el hecho de que el flete marítimo a Estados Unidos resultará a un costo inferior que el que representa el transporte ferroviario dentro de este país; sostienen que ellos pueden competir y aún prometen que establecerán una competencia tan grande como sea necesaria. Significativamente, sin embargo, ellos piden que se les ponga a cubierto de una competencia desleal por parte de plantas adquiridas por el Gobierno de Estados Unidos. Aquí el interés de los industriales chilenos es idéntico a los intereses de la industria norteamericana, que con razón temen que las plantas de propiedad del Gobierno mantengan los precios bajos. Para justificar su posición en esta materia, los intereses chilenos pueden apelar a la buena vecindad,

y citar la Conferencia de Río de Janeiro de 1942, por la cual se recomendó a las naciones americanas "estimular el incremento de la producción básica" de cada uno de los países y evitar "el establecimiento o expansión de una producción de sustitutos o productos sintéticos".

"Si los productores norteamericanos compiten vigorosamente, reducen sus precios y eventualmente colocan a los chilenos fuera de mercado (como muchos expertos piensan que puede ocurrir), los Estados Unidos enfrentarán el problema de entrar a importar salitre chileno sin consideración de precio. Puede decidir prescindir de los productores chilenos. Pero si se decide importar el salitre chileno, debe decidirse cuánto se va a importar y cómo efectuar su pago, es decir, debe asignarse una cuota y establecerse un subsidio. Esto difícilmente sería una buena condición para continuar la competencia libre y establecer precios más bajos."

Sabe el H. Senado que hace 160 años, más o menos, un europeo, Malthus, creía que el mundo no podría sobrevivir a un exceso de población, y que no habría medios para alimentar a ésta; que la guerra se haría crónica y permanente, semejante a la que existe entre ciertos animales, como las ratas: hasta el exterminio. Se descubrieron más tarde estos yacimientos de nitrato en la India y en nuestro desierto, que permitieron salvar a la humanidad. Vinieron después los descubrimientos químicos a que me referiré en otra ocasión. Y se ha podido subvenir, así, a las necesidades humanas.

Pues bien, como digo, ya no es uno solo el competidor que tenemos en el extranjero, sino muchas firmas, todas con cuantiosos capitales a su disposición. De manera que la citada resolución de la última Conferencia Económica, no nos aliviará si no nos apoyamos en acuerdos de carácter internacional de mayor consideración, más trascendentales que aquél a que ya me he referido: los de Río de Janeiro y la Carta del Atlántico.

A fin de no extenderme demasiado, deseo hacer presente al H. Senado sólo el párrafo con que termina dicho artículo editorial, escrito en debida forma y con antecedentes de extraordinario interés:

"Considerando todo esto en conjunto, se llega a la conclusión de que la industria del nitrógeno presentará, después de la guerra, el espectáculo de una competencia su-

mamente vigorosa y de un descenso rápido y vertical en los precios del nitrógeno".

Tenemos que prepararnos para afrontar esta situación. Es inútil que tomemos en cuenta los discursos más o menos halagadores de algunos señores Senadores de Estados Unidos, ni lo que dice la prensa en forma teórica. Hay que mirar la realidad: para la química no hay secretos. Si pensamos que ya es posible mutar los metales, cambiar su peso atómico; si pensamos en toda lo que se ha descubierto en la rama de la medicina, por ejemplo, sustancias del tipo de la sulfanilamida y la penicilina; y lo que se ha descubierto en químico-física, tendremos que convencernos de que la imaginación humana va aún más allá de lo que nosotros podamos pensar. Su capacidad es tan extraordinaria, que está transformando el mundo a nuestra vista.

En esta situación, tenemos que prepararnos para luchar en los mercados extranjeros. ¿Y cómo entablar esta lucha dentro de los medios de que dispone nuestro país?

En primer término, tenemos que hacer lo necesario para disminuir la inflación en que estamos viviendo.

Con inflación, no habrá disminución de costos; ni será posible traer al país las maquinarias de repuesto que se necesitan, por que nuestra moneda valdrá cada vez menos; ni se podrán satisfacer las peticiones de aumento de salario de los obreros, por que ellas son sólo consecuencia de este torbellino de la inflación, en el cual ellos también se ven arrastrados; con la inflación, los transportes tendrán que encarecer; los alimentos serán inalcanzables, y los agrados del trabajo y sus frutos desaparecerán.

Además de esta lucha contra la inflación, tenemos que emprender otra para adaptar el país a mejores condiciones, para elevar su nivel de vida, pero procurando, al mismo tiempo, que ésta sea menos cara.

¿Cuáles son esos medios? Desde el año veintitantos, cuando pertenecía a la H. Cámara de Diputados, he dicho más de alguna vez que en nuestro país se desperdician alimentos, porque no hay medios modernos para su conservación. Carecemos de frigoríficos organizados que permitan utilizar lo que después llega a ser desperdicio inaprovechable. Por falta de frigoríficos, no podemos transportar las carnes sin el peso que representan la osamenta, el cuero y otras partes del organismo animal, ni podemos, tampoco, hacer del pescado un alimento frecuente, que abara-

te la albúmina que el individuo necesita para mantener su vida y reparar sus células gastadas; pues el pescado entra en putrefacción antes de llegar al consumidor.

De tal manera que hay que subsanar todas estas deficiencias. Hay que tomar medidas colaterales para disminuir el costo de la vida en el extremo norte del país, y al hacerlo, podremos, sin desmedro de las zonas central y sur, aprovechar nuestras condiciones agropecuarias para el bienestar general, simplemente por mejor distribución y conservación de los productos.

Piense el H. Senado en este otro aspecto. Nuestros transportes son sumamente deficientes, porque, además de que nuestro territorio es una larga y angosta franja, en los muchos años que llevamos de vida independiente no hemos hecho todo lo que debíamos para modificar esta situación en sentido favorable.

¿Cómo llega la verdura al norte, señor Presidente?: en forma detestable. ¿Y cómo llega la leche?: tarde, mal y nunca, por la escasez de nuestros transportes. ¿Qué hace el empresario de transportes, que sin duda alguna, es uno de los comercios más interesantes del orbe? El empresario de transportes busca las mercaderías que pagan más, y entre éstas, por desgracia, no están los alimentos — la carne, la leche—, sino el alcohol. Mientras toneladas de leche condensada o desecada han estado esperando, en los puertos del centro y sur del país, su embarque para el norte, han llegado a esa zona vapores cargados con barriles de cerveza, con pipas de vino o de alcoholes de mayor concentración.

Esta situación no puede continuar, señor Presidente. Hay que hacer algo para modificarla, si queremos conservar, en el norte, el espíritu chileno, la salud de nuestros ciudadanos, y, en forma más amplia, la vida de la Nación, la cual no se puede mantener —aunque parezca verdad de Perogrullo— sin esta célula fundamental, que es el hombre. Si no cuidamos al hombre, ¿cómo pretendemos tener progreso? De mantenerse la situación actual en cuanto a transporte, dando preferencia a mercaderías cuyo flete sea más remunerativo, sólo se conseguirá fomentar el vicio y degradar la salud del pueblo; se hará un daño a la salud y vida humanas.

A propósito del alcoholismo, ésta es otra lacra contra la cual hay necesidad de adoptar medidas de guerra. La dictadura del se-

ñor Ibáñez hizo a este país enormes daños; uno de los más graves fué haber derogado ciertas disposiciones sobre expendio de alcohol que databan de los tiempos de Riesco y de Montt. Con el objeto de vender más patentes y obtener así recursos para las Municipalidades, a fin de que éstas pudieran aumentar burocracia, durante esa dictadura se permitió a las cantinas expender licores los sábados y continuar abiertas los domingos y lunes.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Después de las horas...

El señor **Guzmán** (don Leonardo). — No ha habido daño mayor, señor Presidente.

La dictadura nos trajo, también, el otro daño de creernos un país enormemente rico: nos puso megalómanos. Ningún funcionario podía andar a pie; todo el mundo tenía que andar en "Chrysler" o en automóviles costosos. Se otorgaron jubilaciones enormes; se aumentó la burocracia. Pero eso puede olvidarse. Mas para un hombre que quiere a su raza, el mayor daño lo constituyó el haber permitido que se reabrieran las cantinas, en circunstancias que otros países, como Noruega, Holanda, Dinamarca y otros, que tenían también el problema del alcoholismo, hacían justamente lo contrario, o sea, lo que se había hecho en Chile en un comienzo.

Afortunadamente, en algunas oficinas salitreras, con un sentido bastante práctico, se ha comenzado a dar un golpe indirecto al alcoholismo: al obrero que falta a su trabajo uno o dos lunes, se le suspende; si reincide, se le deja sin derecho a pulpería; más tarde se le elimina de la Oficina, y, si no sale, se le obliga a hacerlo. Pero si desea volver a su trabajo, tiene que empezar a trabajar con un salario menor, hacerse un examen médico.— de aquéllos que tan poco agradan a mi Honorable colega señor Errázuriz—, y soportar una serie de molestias; a tal punto que el hombre toma odio a la idea del alcoholismo.

Recomiendo este sistema a quienes tienen fondos o emplean obreros en otras faenas.

En resumen, hay que pedir al Gobierno que reforme la Ley de Alcoholes, para restablecer, en esta parte, las disposiciones que regían en la época a que me he referido.

El señor **Azócar**. — Los agricultores están especialmente interesados en una represión atinada y consciente del alcoholismo, como un medio de aumentar la pro-

ducción, porque no se puede aumentar la producción agrícola, si los obreros siguen faltando a su trabajo a causa del alcoholismo.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— Ojalá se tomen rápidamente medidas sobre el particular.

En relación con este asunto, me referiré a un hecho que, aunque en menor escala, no deja de tener importancia. Cuando efectué, hace poco tiempo, un viaje en automóvil por varias oficinas salitreras, pese a la escasez de bencina y repuestos, encontré en los caminos numerosos camiones cargados, no de alimentos ni vituallas, sino exclusivamente con bebidas alcohólicas. Sobre el particular, nuestro Gobierno debe tomar sin demora medidas tendientes a prohibir se conceda gasolina, neumáticos, respuestos en general, a quienes se dediquen a transportar bebidas alcohólicas.

En el momento actual, las Cámaras de Comercio y de Minería de Antofagasta están pidiendo, a grandes voces, que se permita mayor uso de neumáticos; que se haga la repartición de los que están acumulados y cuya distribución no se hace en debida forma, pues actualmente están recibiendo estos elementos muchas empresas que en nada contribuyen al bienestar nacional.

Hago desde luego esta observación, y ojalá que sea transmitida al señor Ministro de Economía y Comercio.

Como hay que luchar abiertamente para defender nuestra producción de salitre, por las razones que he dado, es necesario disciplinar también la mente del patrón y del obrero. Debemos saber todos que el precio del salitre no es fijado por nosotros y que ya no tenemos el monopolio de este elemento ni tampoco el 70 o/o de su comercio en el mundo: hemos ido bajando en el comercio del nitrógeno a tal punto que sólo ocupamos una ínfima situación en la escala de su producción. Cuando vengan demandas de obreros y patronos, debemos tomar en consideración eso: que no somos nosotros los que fijamos las condiciones del comercio salitrero y minero, sino que se fijan más allá de nuestras fronteras. Esto es algo que hay que inculcar en la mente de todos.

Los jefes de nuestras industrias tienen grandes rentas, y el obrero, que produce y entrega más rápidamente su vida porque el trabajo en la pampa salitrera es sumamente fatigoso, debido a su propia caracterís-

tica y al clima de esas regiones, es lógico que pida situaciones extraordinarias y de privilegio, ya que el de arriba también las tiene. Pero repito, hay que inculcar en la mente de los jefes de la industria salitrera y de la industria cuprífera, la idea de que nosotros no comandamos estos mercados.

No podemos seguir en este camino sin fin, porque vamos a matar esas industrias, vamos a provocar cesantía; y todo esto tendrá que producirse porque los factores determinantes del precio de la minería y del salitre no son factores domésticos ni nacionales: son extranjeros.

Para no cansar al Honorable Senado, me referiré rápidamente a algunos problemas locales del Norte. Por otra parte, temo que pueda creerse que este discurso es una exposición con carácter electoral, lo que no está dentro de mi naturaleza hacer; y por eso, lo que yo quisiera pedir para el norte de Chile, lo solicitaré en forma privada al Gobierno. Sin embargo, no puedo dejar de decir que una de las cosas que nos interesan son las escuelas. He visto en Arica escuelas públicas sin techo, sin ventanas...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Sin pan, techo ni abrigo.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— ..., sin servicios higiénicos y con los muchachos amontonados. Los padres de los escolares me hicieron también presente que éstos van sólo tres horas diarias a la escuela: tres horas en la mañana, los niños, y tres horas en la tarde, las niñas, debido a que las escuelas que hay son insuficientes para la población.

Esto debe modificarse, desde luego, porque se trata de un puerto importante, como es Arica, y, en seguida, por ser un puerto limítrofe, en donde tenemos que vigorizar el espíritu de "chilenidad". Por moral, pues, y por razones patrióticas, ese estado de cosas debe modificarse a breve plazo.

Hay otra situación que considerar en Arica por las mismas razones que he expresado anteriormente, y es la de que —asómbrense los Honorables Senadores— no hay allí un Banco, y los comerciantes de ese puerto tienen que ir a solicitar sus créditos y hacer sus negocios en Bancos de Tacna. Sobre esto no deseo hacer ningún comentario.

Mi Honorable colega y amigo señor Luis Ambrosio Concha me apunta que existe en Arica una Agencia de la Caja Nacional de

Ahorros. Esto es efectivo, pero esa Agencia hace negocios reducidos y no puede conceder créditos a los mismos plazos que los Bancos. Y, en todo caso, Arica es un puerto de comercio tan activo, que se necesita allí un Banco que, ojalá, enlace su comercio con el puerto de Antofagasta y con Bolivia. Convendría, en realidad, que uno de nuestros Bancos abriese una agencia en Arica, y otra en Bolivia, porque de otra manera las actividades del comercio del norte del país van a ir en desmedro día a día.

Me referí el otro día al problema que creaba la falta de agua. Después de las observaciones que formulé, se ha prometido resolver este problema a breve plazo.

En lo que se refiere a caminos, allá hay que construirlos en todas partes y, ojalá, en forma definitiva. Los caminos que hoy existen están construídos sobre tierras movedizas, y con el viento que sopla sobre la pampa mañana y noche, se destruyen solos y con rapidez mayor que la que se emplea en componerlos.

Hay pueblos, como el de Tocopilla, en los que las comunicaciones son tan malas que permanecen encerrados en sí mismos, que no pueden moverse, por decirlo así, porque carecen de caminos que se lo permitan y en consecuencia, no tienen los medios para realizar su comercio para movilizar camiones o animales. Días hay, y semanas, en que allí escasean totalmente las verduras, y aún la carne, debido a la imposibilidad de transitar por aquellos caminos, que se hallan en tan malas condiciones.

El señor Alcalde de Tocopilla, que es un hombre sumamente progresista, me decía que la Municipalidad de Tocopilla no tiene ningún inconveniente en entregar sus fondos para ir más allá de los deslindes urbanos y mejorar los caminos. No se ha logrado esto porque para ello hay que modificar la Ley de Caminos, según me parece. Si esa modificación es necesaria, ojalá que se haga pronto, a fin de que puedan arregiarse los caminos. Las Municipalidades de Calama y Tocopilla están en situación de hacerlo.

Por fin, para el mejoramiento de los transportes, es necesario, también, tener presente otro hecho.

La invasión que acaban de efectuar los Ejércitos Aliados en el Continente Europeo, confirma lo que se ha venido sosteniendo desde hace cierto tiempo: que los transportes se van a revolucionar a breve plazo.

En pocos minutos, Honorables Senadores, desembarcaron 32,000 hombres en la retaguardia alemana, y como eso no lo esperaban los alemanes, la invasión, que hemos celebrado aquí con un espíritu perfectamente democrático y justo, constituyó tal sorpresa que tuvo pleno éxito.

¿Qué significa esto? ¿Cuánto llevaba de equipo, como término medio, cada hombre? Rifles, cañones, accesorios y medios de transporte automóvil, constituyen varias toneladas por individuo: lo he leído en uno de los últimos "Times" de Nueva York; y esto significa una capacidad de transporte aéreo enorme, pues los aviones iban en tandem con uno o dos planeadores que llevaban hombres y carga.

De aquí se deduce que ya en el presente las formas y las condiciones del transporte se han modificado. Y debemos prepararnos para ese cambio. ¿De qué manera? Construyendo, en la vecindad de nuestros centros mineros y salitreros, adecuadas canchas de aterrizaje, para que pueda llevarse allí, rápidamente, todo lo necesario para la vida.

Solamente preocupándonos de estos factores colaterales lograremos disminuir el costo de producciones tan importantes para nosotros como las de cobre y de salitre, y afrontar la competencia con empresas de tanta entidad y experiencia comercial como son las del Hemisferio Norte. Así serviremos a la República.

He dicho.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviarán los oficios que Su Señoría ha solicitado, a los Ministros respectivos.

Tiene la palabra el H. señor **Cruchaga**.

El señor **Videla Lira**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Con la venia del H. señor **Cruchaga**, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Videla Lira**.— El H. señor **Leonardo Guzmán** se ha referido en su interesante discurso a dos problemas capitales, que atañen a las ramas más importantes de nuestra economía, cuales son el cobre y el salitre. Ellos fueron debidamente considerados en la Conferencia de Comisiones de Fomento Interamericano, a la cual concurrí teniendo el honor de presidir la delegación chilena.

Rogaría a la Mesa se sirva considerarme inscrito para usar de la palabra en la sesión del martes próximo, con el objeto de

referirme, precisamente, a esas interesantes observaciones del H. Senador.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ya está inscrito para el martes el H. señor **Azócar**.

El señor **Azócar**. — No tendría inconveniente en quedar inscrito para el miércoles, para que el H. señor Videla Lira pueda usar de la palabra el martes.

El señor **Videla Lira**. — Muchas gracias, H. Senador.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, quedaría inscrito para el martes el H. señor Videla Lira, y para el miércoles, el H. señor **Azócar**.

Acordado.

El señor **Ortega**. — También está inscrito para el martes el H. señor **Jirón**.

El señor **Jirón**. — Y en primer lugar.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, el H. señor Videla Lira quedaría inscrito en segundo lugar para la sesión del martes próximo.

Acordado.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Solicito también quedar inscrito, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, el H. señor Guzmán (don Eleodoro), quedaría inscrito para la sesión del miércoles próximo.

Acordado.

Tiene la palabra el H. señor **Cruchaga**.

EXPECTATIVAS DE RESURGIMIENTO DE LA MINERIA DE PLATA. — PROYECTO DE ACUÑACION DE MONEDA DE ESTE METAL

El señor **Cruchaga**. — Señor Presidente:

Ayer se ha inaugurado en Estados Unidos la Conferencia Monetaria Internacional, que está llamada a gran resonancia y que influirá poderosamente en los destinos del mundo.

Los cables publicados dicen que: "Cordell Hull, en un mensaje a Henry Morgenthau, Secretario del Tesoro y presidente de la delegación norteamericana a la Conferencia Monetaria Internacional, declaró hoy que "esta Conferencia será una de las más importantes en la historia de las reuniones internacionales" y que "el cumplimiento de vuestra misión tendrá efectos de largo alcance sobre la futura reconstrucción y habilitación del mundo".

Harry White, ayudante de Morgenthau, declaró a la prensa que las consecuencias de la actual guerra en el campo de las fi-

nanzas serán aún más graves que las de la anterior guerra. Comprendiendo este hecho, dijo, la Tesorería de los Estados Unidos ha estado trabajando durante todo el último año en la solución de los problemas.

Refiriéndose a las sugerencias de que el plan y el pensamiento de Lord Keynes dominaban las ideas del Gobierno estadounidense en los asuntos monetarios. White dijo que el plan norteamericano para la creación de un fondo monetario internacional había sido completado en borrador muchos meses antes de que se oyera hablar en Washington del plan Keynes.

White dijo también que la Conferencia Monetaria discutirá ampliamente la proposición sobre empleo de la plata como base del fondo monetario internacional.

Se espera que haya pronto discusiones oficiales sobre el empleo de la plata en el fondo internacional de cambios.

El senador Elmer Thomas, presidente del Comité Económico del Senado, ha dado a publicidad hoy el texto de una carta que en vísperas de la inauguración de la Conferencia Internacional Monetaria en Bretton Woods, New Hampshire, han dirigido al Presidente Roosevelt 25 senadores norteamericanos, republicanos y demócratas.

En esa carta, los senadores defienden la situación de la plata, a fin de que las paridades de las divisas de los países interesados puedan fijarse tanto en plata como en oro. Manifiestan que en los ajustes internacionales no existiría una medida suficiente con el oro y que el uso de la plata sería perjudicado".

Para nosotros, que hemos sido grandes productores de plata y que debemos y podemos continuar siéndolo, estas informaciones no pueden ser más interesantes.

Ellas me confirman en la necesidad de que nuestro país se preocupe seriamente del problema de la plata.

He preparado un proyecto de ley sobre la materia, que presento a la consideración de mis Honorables colegas y a la del señor Ministro de Hacienda, en cuya inteligencia y alta preparación para el cargo el país tiene confianza.

Espero de la bondad de los señores Senadores, que me perdonen el tiempo que tomaré para fundamentar dicho proyecto.

Afianzada la producción nacional de oro, mediante las últimas actuaciones que todos conocemos, debe volverse la vista a la producción nacional de plata, recordando que hace 70 años Chile ocupaba el tercer lugar

entre los productores mundiales de este metal precioso, después de Estados Unidos y México.

Desde los tiempos bíblicos, en que el Patriarca Abraham compraba una sepultura para su esposa Sara y pagaba por ella 400 siclos de plata, hasta ahora, la plata ha desempeñado en el mundo un papel monetario, que está incorporado en la cultura de la humanidad.

Ultimamente, por las necesidades de la guerra, la plata ha pasado a desempeñar, además, un importante papel industrial, el cual, aun cuando disminuya su volumen en la época de la paz, aumentará de todas maneras el antiguo consumo, en cifras hasta ahora desconocidas.

Para formarse rápidamente un concepto cabal sobre la importancia de la plata, pueden consultarse las conferencias que dictó en Concepción mi eminente y recordado amigo don Agustín Edwards, publicadas en el Boletín de la Sociedad Nacional de Minería, en los meses de agosto, septiembre y octubre de 1934. El señor Edwards, en este trabajo, del más alto interés, por ponderadas reflexiones, que deben ser muy meditadas, y con datos completos sobre la materia, pone de relieve la necesidad de estimular la producción de plata y destaca la influencia que ésta debe ejercer en nuestra situación económica.

Sin entrar en mayores detalles, conviene tener presente algunos datos generales, a saber: que la producción mundial de plata ha llegado en estos últimos tiempos a 8.000 toneladas anuales; que la existencia total de plata en el mundo se calcula, según estadísticas recientes, en 400.000 toneladas, de las cuales una cuarta parte está en la India, otra cuarta parte en la China, otra cuarta parte en la Tesorería norteamericana, y el saldo repartido en el resto del mundo; que esa plata de la Tesorería norteamericana se ha acumulado en cumplimiento de una ley, que promulgó el Presidente Roosevelt el 19 de junio de 1934, que obliga a la Tesorería a tener el 75% de sus reservas en metales de oro, y el 25% en metales de plata; que en el año 1941 había en los Estados Unidos 2.500 millones de dólares en monedas de plata; que en ese mismo año allí se acuñaron 1.280 toneladas de plata; y que después de la otra guerra, el precio de la plata subió hasta un punto al que nunca había llegado en 50 años, pues alcanzó, el 11 de febrero de 1920, a 89 1/2 peniques la onza, o sea, casi cuatro veces el

precio de 23 peniques que tiene actualmente en Londres.

También conviene tener presente que en el Extremo Oriente no hay minas importantes de plata; que allí se han empozado inmensas cantidades de plata de Occidente; desde los tiempos de Plinio, el historiador romano, que de esta materia habla en extenso; que sólo la India absorbió 15.550 toneladas de plata desde el año 1917 hasta 1920, y 1.150 toneladas en el año 1941; que para el normal desarrollo de la economía de la China y de la India, se calcula que esos países deben absorber todos los años dos tercios de la producción mundial de plata; y que en febrero del presente año 1944, el Presidente de la American Smelting and Refining Company, una de las más poderosas Compañías mineras de Norte América advertía, en un artículo sensacional, que no podrían nivelarse las finanzas de la postguerra si no se contemplaba la situación de la plata, por ser éste el metal que usan para sus transacciones comerciales los más o menos mil millones de individuos que habitan el Extremo Oriente.

Mayores antecedentes sobre el mercado mundial de la plata pueden encontrarse en un artículo publicado por don Clemente Pérez en el número de enero de 1943 de la Revista de Economía y Finanzas.

Estos datos hacen ver, con claridad meridiana, que la producción de plata representa actualmente en el mundo una formidable palanca económica, y que incurriríamos en una lamentable desidia si no tratáramos, por todos los medios posibles, de reconquistar o acercarnos, siquiera, a nuestra antigua situación de grandes productores de plata.

Felizmente habría un sistema sencillo de fomentar en grande escala la producción de nuestras minas de plata; un sistema fácil de garantizar precios remunerativos a la producción, sin gravar ni al Fisco ni a los particulares, y él sería el de la acuñación de monedas de plata, adaptando a nuestras necesidades las normas que rigen en los Estados Unidos de Norte América.

En ese gran país, el Gobierno compra toda la producción de plata de las minas nacionales, y la paga a 71 centavos la onza, mientras que sólo paga 45 centavos por la onza de plata de procedencia extranjera.

Gran parte de esta plata la emplea el Gobierno en la acuñación de monedas, y en esta forma la entrega al público valorizada a 1.29 dólar la onza, con lo cual evita que

se reduzca a lingote la moneda norteamericana, porque ésta, como moneda, tiene mayor valor que el metal que contiene.

Yo propongo a la consideración del Honorable Senado, que dictemos una ley que obligue a la Casa de Moneda a comprar, durante 10 años contados desde que entre en vigencia esta ley, toda la producción de plata que le ofrezcan las minas nacionales, pagando \$ 1.200 por el kilo de plata refinada.

Explicaré más adelante por qué indico este precio.

El señor **Lira Infante**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Podría prorrogarse la Primera Hora hasta el término de las observaciones del Honorable señor Cruchaga.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si al Senado le parece, se prorrogará la Hora por el tiempo que necesite el Honorable señor Cruchaga para terminar su discurso.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Yo desearía que me concedieran también en algunos minutos.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Y se concederían algunos minutos al Honorable señor Grove.

Acordado.

El señor **Cruchaga**.— La misma ley impondría a la Casa de Moneda la obligación de destinar esta plata a la acuñación de monedas de curso legal, de un sólo tipo, que sería el mismo que corresponde al dólar norteamericano, el cual tiene 900 milésimas de fino, pesa 25 gramos, y mide 37 milímetros de diámetro.

Esta clase de moneda es el tipo standard y universal de la buena moneda de plata que ha circulado durante los últimos 80 años por el mundo entero, y especialmente por el Extremo Oriente, donde se ha empozado; es el tipo de la moneda de un peso que teníamos en Chile antes de 1890, y el de la moneda de \$ 5, que acuñó el Presidente Ibáñez en el año 1927, conforme a la Ley N.º 4.111, del 31 de diciembre de 1926.

Esta nueva moneda sería de TRES CONDORES, o sea, de \$ 30, porque este es el valor que tiene actualmente el dólar, y por consiguiente, con las 40 monedas que saldrían de un kilo de plata, obtendría la Casa de Moneda los \$ 1.200 que habría pagado al productor del metal. Los gastos de la acuñación se cubrirían con el diez por ciento de la plata refinada que se ahorraría en la aleación de cobre.

Tengo una colección de diez monedas de este mismo tipo, que valen respectivamen-

te un dólar norteamericano, cuatro chelines ingleses, cinco francos franceses, cinco pesetas españolas, un peso mexicano, un sol peruano, medio balboa panameño, etc.; todas las cuales son iguales en la ley fina, en el peso y en el diámetro; 40 piezas pesan un kilo.

La elección de este tipo de moneda obedece al propósito de valorizar al máximo posible la producción de nuestras minas de plata, equiparando estas monedas con el dólar norteamericano, con lo cual se facilitaría su aceptación y su circulación en el Extremo Oriente.

La planta que se empleare en la acuñación de monedas inferiores, sería totalmente perdida para este objeto, y empujaría esta operación financiera; por otra parte, como esta emisión de monedas de plata no sería necesaria, sino adicional o complementaria del actual circulante, no se necesitaría tampoco acuñar moneda divisionaria de menor aleación, o de menor peso o de menor valor.

Comprobado con esta sola exposición, que en realidad habría un sistema para fomentar la producción nacional de plata, asegurando a los productores un precio remunerativo, sin gravar al Fisco ni a los particulares, conviene hacerse cargo de las objeciones que podrían formularse, para pasar, en seguida, a analizar los diversos beneficios que reportaría este sistema.

Podría decirse, sin duda con ligereza, que los trabajos mineros para la extracción de plata equivaldrían al trabajo litográfico de imprimir billetes, ya que en uno y otro caso lo que se obtendría sería un circulante de valor convencional.

Esta observación no es exacta, porque nuestro billete nada vale fuera de las fronteras de Chile, y en cambio la plata tiene un valor intrínseco internacional, aun cuando éste sea inferior a su valor monetario convencional.

No se diga tampoco que con esta acuñación de monedas de plata vaya a establecerse el bimetalismo, porque siempre quedará en vigencia nuestro sistema monetario monometálico, regido por la ley Kemmerer, según el decreto ley N.º 606, del 14 de octubre de 1925, que establece que la unidad monetaria chilena es el peso, que contiene 183.057 millonésimas de gramo de oro.

Ese mismo decreto ley ordenaba la acuñación de monedas de plata y de níquel, pero en calidad de monedas fiduciarias, o sea,

dándoles con la fianza fiscal, la represeñación legal del peso, pero no el valor real de éste.

En el régimen del bimetalismo, que imperó durante 70 años en los países latinos, las monedas de plata no eran fiduciarias, sino que tenían un valor real e intrínseco, que giraba alrededor de la ley francesa del 28 de marzo de 1803, que establecía que la plata valía 15 y media veces menos que el oro.

En los Estados Unidos de Norteamérica no tan sólo rige actualmente el mismo sistema sustancial de acuñación de monedas de plata que yo propongo, sino que rige además la ley que ordena a la Tesorería acumular plata hasta llegar en el valor de ésta a una cuarta parte del valor de la reserva de oro; y a nadie se le ocurriría decir que rige en ese país el sistema monetario del bimetalismo.

Esta nueva legislación que propongo, sobre monedas de plata, sólo modificaría a la ley Kemmerer en su artículo 10.0 y en otros accesorios, los cuales ya han sufrido diversas modificaciones, comenzando por la mencionada ley N.º 4,111, del 31 de diciembre de 1926, y siguiendo con la ley N.º 4,468, del 27 de noviembre de 1928.

Se dirá tal vez que esta emisión de monedas de plata producirá una inflación de circulante y que por lo tanto será nociva para la economía nacional.

Primeramente, hay que observar a este respecto que la supuesta inflación sólo afectaría al 50 por ciento de la emisión, porque el otro 50 por ciento correspondería al valor real e intrínseco internacional, que tendría el metal amonedado.

Así como no puede haber inflación por la amonedación del oro, porque esas monedas no serían fiduciarias, por ser real todo su valor, así también en las monedas de plata sólo podría considerarse como inflación aquella parte del valor convencional de la moneda que exceda a su valor intrínseco, o sea aquella parte del valor monetario que sólo esté cubierto con la fianza fiscal.

Antiguamente se sostenía que las emisiones fiduciarias debían estar afianzadas en todo su valor por las reservas de metales preciosos que tuviera el Estado emisor; actualmente, entiendo, los más exigentes aceptan que la garantía de metales preciosos cubra tan sólo el 50 por ciento del valor de la moneda fiduciaria, y que el

otro 50 por ciento esté cubierto con la fianza general del Estado.

La emisión de estas monedas de plata estaría por consiguiente dentro de estos términos, y por lo tanto sería inobjetable.

Por otra parte, mal podría considerarse como inflación perniciosa de circulante ese 50 por ciento de valor fiduciario que tendrían estas monedas de plata, ya que mediante esa fianza fiscal se habría creado un potencial de riqueza mucho mayor, que serían nuestras minas de plata que entrarían en producción.

El incremento de la riqueza privada, representado por la valorización de esas minas, corresponde a un aumento del poder tributario, y éste se traduce en un robustecimiento del poder económico del Estado, y por ende en un mejoramiento de la garantía con que este cubre sus emisiones fiduciarias. La mayor suma afianzada, se compensa de esta manera con la mayor responsabilidad del fiador.

Finalmente, aún cuando se tratara de una verdadera inflación de circulante, habría que aceptar esta emisión de monedas de plata, porque se compensaría con el prestigio financiero que daría al país, ya que no es posible permanecer en la desmedrada situación actual, en que no existe ni una sola moneda chilena entre las 100 mil toneladas de monedas de plata que se calcula que existen en el mundo entero, y cuyo valor aproximado, computado sobre el dólar norteamericano, sería de 120,000 millones de nuestros actuales pesos.

Y en el caso de que esta inflación llegara a ser perjudicial, podría succionarse posteriormente, creando por medio de una ley los certificados de plata, semejantes a los que existen en Norte América y a nuestros propios certificados de oro.

El fomento del ahorro entre las clases modestas sería uno de los beneficios que reportarían estas monedas de plata, ya que es un hecho conocido que las monedas de metales preciosos tienen un atractivo especial para el ahorro, del cual carecen totalmente los billetes; un individuo modesto juntaría con gusto y con facilidad monedas de plata de \$ 30, pero no podría juntar monedas de oro, porque tendría que comenzar con \$ 850. Bien dicen los economistas que el oro es el tesoro de los ricos, y la plata el tesoro de las masas.

Si estas monedas fueran acaparadas y guardadas, por los Bancos o por los particulares, siempre habría obtenido un be-

neficio la colectividad, porque es preferible que una riqueza se encuentre en estado de utilizarse en cualquier momento, a que permanezca enterrada en las profundidades de las minas, donde nadie conoce exactamente su cuantía; y esto sin contar con las remuneraciones que ya habría proporcionado al trabajador, en su trayectoria desde la mina hasta la amonedación.

No quiero detenerme a vislumbrar los inmensos beneficios que esta acuñación de monedas de plata reportaría al país, si en época que ojalá no tarde en llegar pudiéramos imitar la ley norteamericana del 19 de junio de 1934, y ordenar a nuestro Banco Central que tenga en sus reservas el 75 por ciento en monedas de oro, y el 25 por ciento en monedas de plata.

Por ahora podríamos tranquilizarnos con saber que las monedas de plata no van a sufrir depreciaciones, porque podemos abrigar la certidumbre de que el país que posee el mayor poder económico del mundo, y que durante estos últimos diez años ha mantenido una política firme y decidida en favor de la plata, sabrá resguardar y sabrá valorizar al máximo posible las inmensas reservas de este metal precioso que ha acumulado en su Tesorería.

La rehabilitación de las minas de plata, que habrá de producirse forzosamente, como consecuencia lógica de garantizarles por diez años un precio remunerativo para su producción, tiene que traer también un beneficio inmediato y positivo a la sociedad, dando trabajo seguro y remunerativo a un gran número de nuestros compatriotas que hoy sufren los horrores de la miseria, por la desocupación que se ha producido en las provincias del Norte.

Esta desocupación, en lo que a la provincia de Tarapacá se refiere, ha tomado caracteres alarmantes, que nuestro patriotismo no puede dejar pasar sin arbitrar medidas para detenerla, ya que en este mismo año se ha extremado por la paralización de las oficinas salitreras del sistema Chanks.

Para describir el cuadro sombrío de esta provincia, no encuentro mejor medio que transcribir algunos párrafos que se leen en una monografía minera impresa en el año 1941:

"Los viejos tarapaqueños, dice, compensan con esperanzas la amargura que han debido probar al ver la verdadera maldición que le ha caído a su tierra en estos últimos años; al ver que los antiguos aho-

rreros se van consumiendo sin ser reemplazados; al ver como los bosques del Tamarugal se van leñando sin retoñar; al ver cómo los jóvenes emigran al sur en busca de trabajo; al ver que la pobreza ha hecho perder su arraigo a los antiguos habitantes; al ver la decadencia del comercio, de la industria, de la agricultura y de la minería y la horrible desvalorización de los bienes raíces; al recordar, en una palabra, la pujanza con que llegó a Tarapacá la generación de los conquistadores de 1879, y al palpar ahora la indolencia musulmana con que sus sucesores han abandonado la conquista y han olvidado sus sacrificios.

"El extremo norte de la República va languideciendo día por día en su riqueza, movimiento y población, por el decaimiento de la industria salitrera, que ha sido hasta hoy su único sostén. Tarapacá es una verdadera isla, enclavada entre el Perú, Bolivia, el océano y el desierto, y por esta razón está aislada del resto de la República; vive una vida propia, que en otros tiempos fué de opulencia, y que al presente es de privaciones e incertidumbres.

"Hay que luchar desesperadamente para que al heroico puerto de Iquique no le acontezca lo que a su vecino Pisagua, que de 12.000 habitantes que tuvo pocos años atrás ha bajado ahora a 500; se necesita, pues, con urgencia que se implanten en esta provincia nuevas faenas mineras y agrícolas, para suplir esa vitalidad que ya perdió la industria salitrera.

"En las empresas de interés nacional, el Estado tiene la obligación de ayudar a los particulares, facilitando los recursos que no estén al alcance de la industria privada. Esta función del Estado, que día a día se va ejercitando con más vigor en los países más poderosos y progresistas, ha sido en Chile la fuente creadora de las instituciones semifiscales de fomento.

"Esta ayuda para las empresas que interesan a Tarapacá, tiene un aspecto de gratitud y de estricta justicia que nadie puede desconocer. En efecto, esa provincia dió a Chile, durante 35 años, miles de millones de pesos por impuesto de exportación de salitre; y si ahora se encuentra pobre y desangrada, tiene sin duda sobrado derecho para alzar su voz, reclamándole imperiosamente un auxilio generoso y oportuno".

Creo que los Honorables señores Senadores que comparten conmigo la representa-

ción de Tarapacá, podrán atestiguar que en este cuadro que acabo de exponer, no hay exageraciones, ni temores infundados, ni pesimismo que no correspondan a la realidad.

Tarapacá ha sido famosa por sus ricas minas de plata; el cronista Cieza de León decía en el año 1554 que "en los valles de Tarapacá es cierto que hay grandes minas, y muy ricas, y de plata muy blanca y resplandeciente"; el pirata Drake, en enero de 1579, se llevó de Tarapacá 20 barras de plata luciente avaluadas en 4.000 ducados; las minas de plata de Huantajaya y de Santa Rosa, situadas a dos leguas de Iquique, dieron una producción de 4.095.000 libras esterlinas, en los primeros 20 años de la dominación chilena de la provincia, según estadística publicada en el Boletín de la Sociedad de Minería, de junio de 1901; ahora están paralizadas, pero con la ayuda de los organismos semifiscales podrían emplear por lo menos 300 o 500 hombres, producir al día 25 kilos de plata fina, y dejar en Iquique \$ 20.000 diarios, entre salarios y consumos generales, o sean, \$ 7.000.000 al año.

También existen en Tarapacá las minas de plata del cerro de Challacollo, situado en el centro de la Pampa de Tamarugal, que tuvieron bastante celebridad, y las minas de la región de Yabricoya, en la alta cordillera, cuyos minerales se beneficiaban en la antigua fundición de Sagasca.

En Antofagasta está el famoso mineral de Caracoles, cuya explotación fué comenzada por los chilenos, antes de la guerra del Pacífico, y cuya producción de 590 toneladas de plata fina dió 9.000.000 de libras esterlinas.

En la provincia de Atacama está el insuperado mineral de Chañarcillo, y los de Lomas Bayas, Elisa de Bordos, Buena Esperanza, Tres Puntas y otros, cuyos rendimientos se calculan en más de 20 millones de libras esterlinas.

El vulgo dice que las minas de plata de Chile se han agotado, pero la experiencia de otros países abre a este respecto amplios y halagadores horizontes.

Desde luego, hasta hace pocos años todavía se explotaban en Grecia las minas de plata de Laurium, con cuya producción dice la historia griega se financiaron los armamentos empleados en la batalla de Maratón, en el siglo V antes de la Era Cristiana. Y esas minas no se han agotado.

Las minas de plata de México nos dan

otro ejemplo alentador, a través de su explotación de más de cuatro siglos, con las siguientes cifras: en los 300 años comprendidos entre 1521 y 1820, produjeron 49.196 toneladas de plata fina; en los 85 años comprendidos entre 1820 y 1905, produjeron 53.425, y en los 36 años comprendidos entre 1905 y 1941, produjeron 78.743 toneladas; en total 181 mil toneladas de plata fina.

Estos datos comprueban no tan sólo la larga vitalidad de las minas de plata, sino también que los métodos modernos de explotación, y especialmente las plantas beneficiadoras, permiten intensificar los trabajos y alcanzar enormes producciones.

Ante estos hechos, surge una pregunta espontánea ¿por qué no podemos hacer en Chile lo que se hace en otros países?

La respuesta la formulo en este proyecto de ley, en el cual no tan sólo propongo un precio remunerativo para la plata que produzcan las minas chilenas, sino también que las instituciones semifiscales de crédito minero acudan en auxilio de las minas de plata, para ayudarlas a reanudar sus faenas de producción.

El precio de \$ 1.200 por el kilo de plata refinada, fijado en este proyecto de ley, es el que corresponde, como ya se ha explicado, al precio convencional de la moneda que se emite con ese metal.

El precio actual del mercado, de \$ 650 por el kilo de plata refinada, apenas alcanza para costear la producción, pero no deja utilidades; tampoco alcanza para amortizar las deudas que deben contratarse forzosamente, para costear las modernas instalaciones con que deben equiparse las minas, para que puedan reanudar sus labores.

Más aún, sin el consumo de la amoneda, el mercado interno sería muy pequeño, y en el exterior habría que luchar con la plata mexicana, que ya tiene sus mercados, y que ya ha amortizado las instalaciones con que modernizó su producción.

Nuestras famosas minas de plata tienen piques profundos e interminables galerías subterráneas, que representan un valioso patrimonio de obra muerta; si estas excavaciones hubieran de hacerse en la actualidad, consumirían sumas fantásticas, que imposibilitarían un proyecto económico de explotación. Utilizando estos antiguos trabajos, pueden emprenderse faenas, al principio modestas, que con sus propias utilidades

vayan ampliándose progresivamente.

La protección a las minas de plata que dispensa este proyecto de ley que propongo puede equipararse con la protección que la ley económica N.º 7,747, del 23 de diciembre de 1943, dispensó a las empresas chilenas que produzcan o transformen cobre, fierro o acero, utilizando minerales nacionales, pues el artículo 17 de esa ley las liberó de toda clase de impuestos durante 20 años.

Si al amparo de esta ley pudiera iniciarse una producción anual siquiera de 50 toneladas de plata fina, que nada significaría en la producción mundial de 8.000 toneladas, pero que representaría para nuestra modesta economía un valor de \$ 60.000,000, podríamos abrigar la esperanza de que al término de los 10 años de vigencia de la ley hubiera alcanzado esta producción un volumen de mil millones de pesos, dando ricas monedas de plata iguales al dólar norteamericano.

Con estos antecedentes, someto a la aprobación del Honorable Senado el siguiente proyecto de ley, que ruego al señor Secretario que tenga la amabilidad de leer.

El señor **Secretario**.— "PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Durante 10 años, la Casa de Moneda comprará toda la plata metálica que le ofrezcan en venta, con tal de que se haya extraído de las minas chilenas durante la vigencia de esta ley, y pagará por ella el precio de \$ 1.200 por el kilo de plata refinada. Si la plata estuviere en barras, se descontará del precio susodicho el costo de la refinación.

Artículo 2.º— La Casa de Moneda destinará esta plata a la acuñación de monedas de un solo tipo, de valor de tres cóndores, que tengan 22.5 gramos de plata y 2.5 gramos de cobre, y que midan 37 milímetros de diámetro.

Artículo 3.º— El cuño y cordoncillo de estas monedas será el mismo que se usó en el año 1927 para las monedas de \$ 5, con las siguientes diferencias: al pie del cóndor tendrá una leyenda en letra chica que diga: 25 gramos, ley 0.9, y en el reverso dirá: tres cóndores, y el año de la acuñación.

Artículo 4.º— Estas monedas tendrán curso legal por su valor de 3 cóndores, equivalente a \$ 30, y sólo el Banco Central podrá exportarlas para efectuar pagos en el extranjero.

Artículo 5.º— La tolerancia en estas mo-

nedas será de 4 milésimas en la ley y de 13 centigramos en el peso de cada pieza.

Artículo 6.º— El Fisco y sus dependencias, las instituciones públicas, semifiscales y bancarias, y los que vendan plata a la Casa de Moneda, recibirán estas monedas sin limitación de cantidad; pero los particulares no estarán obligados a recibir de una sola vez más de 20 monedas. Salvo el caso de estipulación expresa, el acreedor no podrá exigir el pago de su crédito en monedas de plata.

Artículo 7.º— La Casa de Moneda fundirá y reacuñará las monedas chilenas de plata de emisiones anteriores, canjeando a la par las antiguas por nuevas, en proporción a la ley y al peso de unas y de otras.

Artículo 8.º— Dentro del primer año de vigencia de esta ley, la Corporación de Fomento de la Producción prestará 15 millones de pesos a la Caja de Crédito Minero, \$ 10.000.000 al Instituto de Fomento Minero de Tarapacá, \$ 5.000.000 al Instituto de Fomento Minero de Antofagasta, al interés del 4 por ciento anual, a 10 años de plazo, y sin ninguna garantía prendaria ni hipotecaria. La entrega de estas sumas se efectuará en 4 cuotas iguales, que vencerán cada tres meses.

Artículo 9.º— La Caja de Crédito Minero dentro de las provincias de Atacama y Coquimbo, y los Institutos del Norte, dentro de sus respectivas provincias, prestarán en breve plazo e íntegramente estas sumas a los dueños de las minas de plata que hayan tenido anteriormente una gran producción, a fin de que reanuden o intensifiquen las faenas de explotación.

Artículo 10.º— Estos préstamos se efectuarán con las formalidades y garantías que señalen los reglamentos de esas instituciones, al interés del 4.5 por ciento anual y del 8 por ciento en caso de mora, y por plazos de 5 años.

Artículo 11.º— La amortización de estos préstamos se hará en 8 cuotas semestrales, cada una del 12.5 por ciento del capital, que se pagarán en los últimos 4 años del préstamo, junto con sus respectivos intereses.

Artículo 12.º— Los deudores quedarán obligados, además, a abonar a estas cuotas, mientras estén pendientes, el 15 por ciento de lo que reciben de la Casa de Moneda en pago de la plata que le vendan.

Artículo 13.º— Ni la Caja de Crédito Minero, ni los Institutos del Norte, ni sus

Vicepresidentes Ejecutivos, Consejeros o empleados, podrán tener participación en la administración de las faenas mineras que reciben estos préstamos, sin que esto signifique limitarles sus facultades de inspección y control.

Artículo 14.o— Las tres instituciones susodichas tampoco podrán recibir cuotas, acciones, ni participación de dominio, en las minas, ni en las empresas mineras o Compañías que reciban estos préstamos, sin que esto les imponga la obligación de enajenar lo que hubieren adquirido definitivamente antes de la vigencia de esta ley”.

El señor **Cruchaga**.— Rogaría que este proyecto se incluyera en la Cuenta de la sesión de hoy, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se incluirá el proyecto del H. señor Cruchaga en la Cuenta de la presente sesión, y se tramitará a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

El H. señor Grove (don Marmaduke), había solicitado la palabra por breves minutos.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Voy a referirme brevemente a las observaciones formuladas por el H. Senador por Taparacá y Antofagasta, a quien deseo felicitar por el interesante proyecto que ha presentado, pues lo considero de mucha importancia, especialmente para el Norte de Chile.

Por nuestra parte, le prestaremos todo nuestro apoyo para que se convierta en ley lo más pronto posible.

MOVILIZACION ENTRE SAN BERNARDO Y SANTIAGO. — OFICIO.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Había solicitado la palabra, señor Presidente, para referirme, en primer lugar, a una comunicación que recibí de los pobladores de Lo Espejo y San Bernardo, que se encuentran en una situación muy difícil, en materia de movilización, para venir a Santiago, especialmente los obreros, empleados y estudiantes, pues mientras hasta hace poco contaban con un tren que salía de San Bernardo a las 7.30 de la mañana, para llegar a las 8 A. M. a Santiago, hoy día ese servicio se ha suprimido por economía.

Se ha presentado una solicitud al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que este tren sea restablecido. Quiero dejar constancia

de que adhiero a esta petición, y pido, además, que se oficie al señor Ministro para que se restablezca dicho servicio a la mayor brevedad.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

REFORMAS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — OFICIO

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quiero también referirme, brevemente, a publicaciones que se han venido haciendo en el diario “La Nación” de esta capital, con firma responsable, sobre algo que atañe en forma muy principal a nuestra economía nacional: sobre reformas de Sociedades Anónimas.

Como es sabido, estas entidades representan un importante volumen de capital en nuestro país, y, mientras mayor sea el prestigio de sus directorios y mayores facilidades se concedan a sus accionistas, mejores serán las condiciones en que estas sociedades podrán continuar funcionando.

Como las sugerencias a que me refiero, aparecidas en la prensa, no son muy breves, me permitiré leerlas; pero antes deseo manifestar que hoy en la mañana estuve conversando con el señor Ministro de Hacienda y le hice presente que iba a tratar de este asunto en el H. Senado. Pido en consecuencia, que se le envíe el oficio correspondiente, a fin de que se sirva tomar en consideración estas proposiciones y, si las considera oportunas, las tome en cuenta al hacerse la reforma que se propone.

Las modificaciones son las siguientes:

“1.o) Los sueldos, gratificaciones, participaciones, asignaciones y emolumentos, de cualquier índole, que perciban directores y gerentes, deben constar en los Estatutos sociales, los que no podrían ser modificados, sino en Juntas Extraordinarias de Accionistas convocadas con dicho objeto y por una mayoría, a lo menos, del 55 o/o de las acciones emitidas. En las Juntas Extraordinarias en que los balances son aprobados, la mayoría de 60 o/o de las acciones representadas podrá acordar asignaciones especiales al personal directivo o administrativo, pero únicamente de los beneficios del ejercicio que se considere en la reunión.

2.o) Ninguna persona podrá ser Director o Gerente de más de cuatro sociedades de índole diferente; pero puede serlo hasta de seis sociedades del mismo giro de negocios o de filiales de la sociedad matriz.

3.o) Todos los acuerdos que se adopten en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, de accionistas, deberán ser siempre votados por las personas presentes en la reunión. Se dejará constancia en el acta respectiva del número de votos emitidos a favor y en contra de cada acuerdo.

4.o) El Presidente y el Gerente deberán contestar por escrito cada vez que un número de accionistas que representen a lo menos el 10 por ciento de las acciones emitidas, soliciten, también por escrito, algún dato sobre la marcha de los negocios actuales.

5.o) Conjuntamente con las Memorias de cada ejercicio, el Presidente y el Gerente presentarán separadamente un informe en que expliquen y comenten las operaciones realizadas en el semestre, lo mismo que los beneficios, gastos y entradas de la Sociedad en dicho período.

6.o) Las Memorias deben ser enviadas por correo a los accionistas que cobraron el último dividendo, con 25 días de anticipación a la fecha fijada para las Juntas. Se les enviará, asimismo, un estado anexo, en que se exprese la suma total percibida por los directores, los gerentes y los empleados administrativos de más importancia de la Sociedad, ya sea por sueldos, participaciones, comisiones, gratificaciones o por cualquier otro concepto. También debe incluirse en dicho estado el número de acciones que posee cada Director y Gerente al cierre del ejercicio respectivo.

7.o) Los directores, gerentes y empleados de las Sociedades no podrán solicitar ni representar poderes para las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas".

Como se ve, se trata de una cuestión relativamente sencilla, que habría que incorporar, por medio de decreto o del procedimiento que corresponda, a los estatutos que rigen a las sociedades anónimas o al Reglamento respectivo.

Pido que se envíe oficio al señor Ministro de Hacienda y se le transmitan estas observaciones.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, y se acompañará un ejemplar del Diario de la presente sesión.

PUBLICACION "IN EXTENSO" DE UN DISCURSO

El señor **Lira Infante**.—Formulo indicación para que se acuerde publicar el interesante discurso del H. señor Cruchaga.

El señor **Azócar**.—En sesiones pasadas, se formuló indicación para publicar "in extenso" un discurso, también muy interesante, de un señor Senador, radical, si no me equivoco; pero se dijo que había un acuerdo del Senado de no publicar ningún discurso aparte de la versión oficial extractada.

En este caso, yo no me opongo; al contrario, vería con agrado que se publicara el interesante discurso del Honorable señor Cruchaga, siempre que esto significara la derogación del acuerdo anterior, porque no puede aceptarse que imperen criterios diferentes para juzgar casos iguales.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En realidad, los fondos de que dispone el Senado para esta clase de gastos, son limitados, son escasos.

De todos modos, se consultará a la Tesorería de la Corporación para hacer la excepción solicitada, y, si no hubiere inconveniente, se publicaría el discurso del Honorable señor Cruchaga.

El señor **Maza**.—La verdad es que se hace necesario tener normas fijas a este respecto — y el Honorable señor Lira Infante, que hizo la indicación que nos ocupa, me perdonará que insista sobre el particular.

Lo que se quiso evitar con el acuerdo invocado, fué la práctica que se iba estableciendo en el sentido de que un señor Senador pidiera la publicación "in extenso" del discurso de otro señor Senador, sin que nadie se atreviera a decir que no. Estas versiones "in extenso" se pedían porque la versión extractada se publicaba en un solo diario de la capital, y, como casi todas las semanas se presentaba una petición de publicar "in extenso" algún discurso — con lo que los fondos disponibles se agotaban rápidamente— surgió el acuerdo de publicar la versión extractada en tres diarios, para que así los distintos núcleos de opinión tuvieran conocimiento, de lo que pasaba en el Honorable Senado. Quedó entendido, pues, que en adelante se evitarían las publicaciones "in extenso".

El discurso del Honorable señor Cruchaga es, sin duda alguna, de un interés extraordinario. Estoy seguro de que, por lo menos, uno o dos diarios lo publicarán íntegro por su propia cuenta, sin necesidad de un acuerdo del Honorable Senado. Tal es la importancia que tiene. Pero, no quisiera que, por el interés de este discurso, rompieramos el acuerdo que adoptamos en una

de las sesiones pasadas, porque mañana podría un señor Senador pedir la publicación del discurso de otro señor Senador y que tuviéramos que autorizarla.

Me alegro de que mis observaciones se refieran esta vez al discurso del Honorable señor Gruchaga; así puedo manifestarlas francamente, pues me honro con ser lo suficientemente buen amigo suyo para tener la libertad de decir que no. En cambio, si se hubiera tratado de la publicación del discurso de otro Honorable colega, a quien no estimara tanto como al Honorable señor Gruchaga, no me habría atrevido a negarme.

El señor Lafertte.—Y podría ocurrir que para unos sí y para otros no...

El señor Maza.—Si tenemos versión extractada que va a tres diarios, contentémonos con eso y cumplamos lo acordado en el sentido de no autorizar publicaciones "in extenso".

El señor Azócar.—Ley pareja no es dura...

El señor Urrejola (Presidente).—¿Insiste el honorable señor Lira Infante en su indicación?

El señor Lira Infante.—No insisto, señor Presidente, después de oír al Honorable señor Maza.

El señor Urrejola (Presidente).—Queda retirada la indicación.

OFICINAS PUBLICAS DE CALBUCO.— PREFERENCIA

El señor Secretario.—El Honorable señor Maza formula indicación para tratar de inmediato un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a S. E. el Presidente de la República para adquirir una propiedad en Calbuco con el objeto de destinarla a instalar oficinas públicas.

El señor Maza.—Se trata, señor Presidente, de un proyecto sumamente sencillo, que consta sólo de dos artículos...

El señor Lafertte.—¿Está informado?

El señor Secretario.—Sí, señor Senador.

El señor Rivera.—Podríamos darle el primer lugar de la Segunda Hora.

El señor Urrejola (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá como ha propuesto el Honorable señor Rivera.

El señor Maza.—No tengo inconveniente.

El señor Urrejola (Presidente).—Acordado.

COMISION DE GOBIERNO.—RENUN- CIA Y REEMPLAZO DE UNO DE SUS MIEMBROS

El señor Urrejola (Presidente).—Si le parece a la Sala, se designará como miembro de la Comisión de Gobierno al Honorable señor Cruz Concha, en reemplazo del que habla.

Acordado.

PREDIO DESTINADO A LA DIRECCION GENERAL DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO.—PREFERENCIA

El señor Secretario.—El Honorable señor Martínez Montt formula indicación para incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, un proyecto del Ejecutivo por el cual se autoriza a S. E. el Presidente de la República para adquirir un predio destinado a la Dirección General de Aproveccionamiento del Estado.

El señor Rodríguez de la Sotta.—Es facultad del señor Presidente del Honorable Senado incluir proyectos en la tabla de Fácil Despacho, sin que para ello sea necesario un acuerdo de la Sala.

El señor Urrejola (Presidente).—Si le parece a la Sala, podría tratarse este proyecto a continuación del de Calbuco.

El señor Ortega.—Me opongo, señor Presidente. Deseo que se respete la tabla ordinaria.

El señor Urrejola (Presidente).—Queda anunciado el proyecto entre los asuntos de Fácil Despacho de que se ocupará el Senado en la sesión del martes próximo.

ANUNCIO DE PROYECTOS DE FACIL DESPACHO

El señor Secretario.—El señor Presidente anuncia en la tabla de Fácil Despacho de las sesiones de la semana venidera, los siguientes proyectos:

Proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre creación de la comuna de Panguipulli; moción de los Hs. señores Grove (don Hugo) y Guzmán (don Eleodoro E.), sobre creación de la comuna-subdelegación de Algarrobo; moción de los Hs. señores Bravo, y Muñoz Cornejo, sobre creación de la comuna de Ocoa, en el Departamento de Quillota.

El señor Maza.—¿Hay algún Mensaje del Ejecutivo respecto de alguno de estos proyectos?

El señor Secretario.—No, señor Senador, se trata sólo de enviarlos al archivo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 44 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 25 minutos.

OFICINAS PUBLICAS DE CALBUCO

El señor **Videla** (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.—En conformidad al acuerdo tomado en la Primera Hora de esta sesión, corresponde al Honorable Senado ocuparse del Mensaje del Ejecutivo sobre autorización para adquirir una propiedad en la ciudad de Calbuco, con el objeto de destinarla a instalar en ella diversas oficinas públicas de ese departamento.

El proyecto de ley correspondiente, dice:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para adquirir de don José Luis López Barra, en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.—), la propiedad ubicada en la ciudad de Calbuco, cuyos deslindes son: al Norte, con Plaza Balmaceda y propiedad de don Carlos Bustamante; al Sur, con propiedad de don Antonio Soto; al Oriente, con propiedad de don Carlos Bustamante, y al Poniente, con calle Galvarino Riveros.

La propiedad tiene una cabida de 2,592m² y se encuentra inscrita a fojas 124, bajo el número 184, de 12 de agosto de 1942, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco.

Artículo 2.º El gasto correspondiente se imputará al ítem 12|03|11|a-4 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Gobierno, con la firma de los señores Martínez (don Carlos Alberto), Valenzuela y Correa, ha informado este proyecto en los siguientes términos:

"Honorable Senado:

El Ejecutivo remitió, en agosto del año pasado, un proyecto de ley que autoriza para adquirir la propiedad de don José Luis López Barra, ubicada en la ciudad de Calbuco, con los deslindes que indica, en la cantidad de \$ 150.000.

Debido a un incendio ocurrido en enero de 1943 que destruyó parcialmente la ciudad de Calbuco, los servicios públicos del Departamento respectivo, tales como la Gobernación, el Registro Civil, la Gobernación

Marítima, la Inspección del Trabajo y otros, fueron instalados en una propiedad del señor López Barra, ubicada en el sector central de la ciudad, la que cuenta, además, con terreno apropiado para la construcción del Cuartel de Carabineros, que no dispone de local propio, y en la que se han hecho las mejoras indispensables para el cumplimiento de los fines a que se ha dedicado.

Como la propiedad se halla en buen estado de conservación y en la ciudad de Calbuco no existen propiedades fiscales ni terrenos aptos para construir nuevos edificios, el Gobierno ha estimado de conveniencia la adquisición del inmueble del señor López Barra, para cuyo efecto se obtuvo del propietario una oferta de venta por \$ 150.000. La propiedad tiene un avalúo fiscal de \$ 116.000, y el valor declarado por su propietario en 1941, aún vigente, es de \$ 61.450. Como de acuerdo con las leyes el Fisco no podría pagar sino hasta el 10 o/o más de su avalúo declarado, lo que hace una cantidad de \$ 67,595, que el propietario no está dispuesto a aceptar en pago, y como el arquitecto de la Dirección General de Obras Públicas de la zona ha estimado que el valor de la propiedad corresponde al precio por que ha sido ofrecida, el Ejecutivo ha propuesto el proyecto en informe, con el objeto de adquirir el predio del señor López.

Para financiar la compra, el proyecto dispone imputar el gasto al ítem 12|03|11|a-4 del Presupuesto del año pasado que consultaba la cantidad de \$ 500.000 para obras, estudios y expropiaciones por el Ministerio del Interior, y que no figura en el presupuesto vigente.

La Comisión de Gobierno, que estima de conveniencia el proyecto y lo ha aceptado en todas sus partes, después de consultar con el señor Ministro de Hacienda el nuevo financiamiento a que habría que recurrir para la compra de la propiedad, ha acordado, imputar el gasto al ítem 12|01|09, letra i), del Presupuesto vigente, que consulta la cantidad de \$ 1.000.000 como subvención del Ferrocarril de Puente Alto al Volcán. Esta cantidad ha sido colocada por error en el Presupuesto y su origen data de la dictación de la Ley 6,100, de octubre de 1937, que destinó la cantidad de \$ 6.000.000 para la adquisición del Ferrocarril de Puente Alto al Volcán, consultando la cantidad de \$ 1.000.000 en el Presupuesto hasta enterar dicha suma, que ya se completó el año anterior.

En consecuencia, la Comisión os propone la aprobación del proyecto, con la sola modificación de substituir su artículo 2.º por el siguiente:

“**Artículo 2.º** El gasto correspondiente se imputará al ítem 12|01|09-i) del Presupuesto vigente”.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**.— ¿No hay otros antecedentes que justifiquen más ampliamente esta adquisición?

Es cierto que la ciudad de Calbuco fué arrasada por un incendio; pero la propiedad que se propone comprar está ubicada en la plaza y no sabemos en qué condiciones ha quedado después del siniestro en relación con la suma alzada que se quiere pagar por ella.

El señor **Lira Infante**.— Dice el informe que se trata de una de las pocas propiedades que han quedado en pie y que sean aptas para el funcionamiento de estos servicios. Por esa razón se propone su compra.

El señor **Laferte**.— Tal vez sea mejor tomar esta propiedad en arriendo mientras se compra el terreno para construir un edificio adecuado en esa ciudad. Así también podríamos evitar la adquisición de un inmueble que en corto tiempo puede resultar inservible.

Hay muchos pueblos en los cuales las oficinas públicas no funcionan en edificios propios, y en este caso se podría arrendar la propiedad en vez de comprarla sin saber con certeza si reúne los requisitos que necesita un edificio destinado a oficinas públicas.

El señor **Lira Infante**.— Sería interesante poder comprar un barrio cívico para todas estas oficinas públicas, pero de aquí a que se realice ese propósito, pueden transcurrir cinco o diez años...

El señor **Rivera**.— ¡Y si ocurre como en Chillán, van a pasar cien años!

El señor **Lira Infante**.— Hace año y medio que fué consumida por el fuego la ciudad de Calbuco y hasta este momento ni siquiera se ha aprobado por el Gobierno el plano para la reconstrucción. Puede calcular Su Señoría lo que demoraría la construcción de un edificio especial para funcionamiento de estos servicios públicos. La única solución práctica que se ha podido adoptar es esta a que conduce el proyecto en debate, y yo rogaría a Sus Señorías que en homenaje a la ciudad de Calbuco, que necesita este edificio para sus servicios pú-

blicos, le prestaran su aprobación.

El señor **Laferte**.— En homenaje al pueblo de Calbuco, donde permanecí algún tiempo...

(Risas).

El señor **Lira Infante**.— No debe recordarlo, Su Señoría.

El señor **Laferte**.— No quería recordarlo, porque es bastante incómodo para mí tener que referirme a ello; pero, por lo menos, dejo expuesta mi idea, ya que no deseo oponerme a que se dote a esos servicios de una propiedad adecuada a sus necesidades, especialmente porque hay allí personas a quienes conozco y con las que pasé un tiempo en condiciones muy desfavorables.

El señor **Videla**.— (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece al Honorable Senado, se entrará a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone substituirlo por el siguiente:

“**Artículo 2.º**— El gasto correspondiente se imputará al ítem 12|01|09-i), del Presupuesto vigente”.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Lira Infante**.— Faltaría que en

la versión se agregara el nombre del Ministro que aparece firmando este Mensaje.

El señor **Secretario**.— El original del Mensaje, Honorable Senador, aparece firmado por el Ministro señor Ricardo Baseuñán.

El señor **Videla** (Presidente).— Queda despachado el proyecto.

GRATIFICACION A EMPLEADOS DE ENTIDADES QUE NO PERSIGUEN FIN DE LUCRO

El señor **Secretario**.— En conformidad a un acuerdo anterior del Honorable Senado, corresponde ahora votar el proyecto de ley iniciado en una moción presentada por el Honorable señor Torres, en la que se propone agregar al artículo 146 del Código del Trabajo un inciso para determinar la gratificación que corresponde a los empleados de instituciones que no persiguen utilidades.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone redactar el proyecto en los siguientes términos:

“**Artículo 1.º**.— Agrégase al artículo 146 del decreto con fuerza de ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, el siguiente inciso final:

“Los establecimientos sociales, cooperativas, mutuales, clubes, y en general aquellos empleadores que no persiguen utilidades, deberán gratificar anualmente a sus empleados con no menos de dos sueldos mensuales”.

“**Artículo 2.º**.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Walker**.— Pido la palabra.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Walker**.— En una sesión anterior me preocupé de este proyecto y emití la opinión que me merece.

Creo que deberían hacérsele algunas modificaciones para mejorar el proyecto; desde luego, deben exceptuarse de sus disposiciones algunas instituciones, tales como las sociedades científicas y las de beneficencia, las que reciben subvención del Estado y que serían muy dignas de una excepción. Por cierto que al hablar de instituciones científicas, incluyo también a todas las instituciones de carácter cultural.

Para estudiar este proyecto de ley en debida forma y contemplar estas nuevas ideas, me permitiría proponer que el proyecto volviera a Comisión.

Me apoyan los Honorables Senadores

Errázuriz y Lira Infante.

El señor **Videla** (Presidente).— Apoyada reglamentariamente la indicación de Su Señoría, volverá el proyecto a Comisión.

PRORROGA DE LA LIMITACION Y RESTRICCIONES DE LA CAPACIDAD DE LOS INDIGENAS

El señor **Secretario**.— Dentro de la Tabla corresponde al H. Senado seguir ocupándose del proyecto sobre limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas.

El proyecto e informe de la Comisión respectiva, están impresos y en poder de los Honorables Senadores.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alessandri**.— Deseo formular indicación, señor Presidente, para que la votación de este proyecto quede para la próxima sesión, en vista de que el H. señor Maza desea fundar su voto y no se encuentra presente.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión la indicación del H. señor **Alessandri**.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

El señor **Rivera**.— Sin perjuicio de que el H. señor Maza pueda formular sus observaciones.

El señor **Del Pino**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Modificaría la indicación del H. señor **Alessandri** en el sentido de que se fijara para la votación de este proyecto el final de la Primera Hora de la sesión del miércoles próximo.

El señor **Videla** (Presidente).— Si al H. Senado le parece, quedaría así acordado, y sin perjuicio de que el H. señor **Maza** pueda formular sus observaciones.

Acordado.

El señor **Latertte**.— ¿No estaba ya cerrado el debate sobre este proyecto, señor Presidente?

El señor **Videla** (Presidente).— No, H. Senador.

El señor **Laferte**.— Muy bien. Los indígenas tomarán nota de ello...

El señor **Videla** (Presidente).— Estaba cerrado el debate, H. Senador; pero sin perjuicio de escuchar las observaciones que desea formular el H. señor Maza.

El señor **Amunátegui**.— Está cerrado el debate, pero con esa excepción.

El señor **Ortega**.— Acabo de llegar a la Sala, señor Presidente, y deseaba intervenir en el debate sobre el proyecto relacionado con la capacidad de los indígenas.

El señor **Videla** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al H. señor Ortega.

Acordado.

El señor **Ortega**.— No insisto en formular mis observaciones en este momento; preferiría referirme a dicho proyecto cuando corresponda al H. Senado ocuparse nuevamente de él.

El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, el H. señor Ortega podría usar de la palabra el miércoles próximo, cuando corresponda votar el proyecto aludido.

Acordado.

El señor **Amunátegui**.— Se haría, entonces, la salvedad respecto a los H. H. señores Maza y Ortega, y se votaría a continuación de las observaciones que formulen Sus Señorías.

SUPRESION DEL COMISARIATO DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS

El señor **Secretario**.— Corresponde, a continuación, ocuparse del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de fecha 27 de mayo de 1942, y firmado por los HH. señores Cruzat, Walker e Hiriart, relativo a la moción formulada por el H. señor Ossa, para derogar el decreto con fuerza de ley número 520, que creó el Comisariato de Subsistencias y Precios. Dicho informe dice como sigue:

“El 15 de septiembre de 1941, el Honorable Senador don Manuel Ossa C., sometió a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se deroga el decreto con fuerza de ley número 520, de 30 de abril de 1932, que creó el Comisariato de Subsistencias y Precios, proyecto que la Sala tuvo a bien referir al conocimiento de esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Nos hemos impuesto del proyecto en referencia y hemos podido comprobar que entre los fundamentos meramente económicos y de buen orden administrativo general que informan dicha moción, no hay

ninguno de orden propiamente jurídico que sea de nuestra competencia.

En estas condiciones, estimamos que sería más procedente someter este asunto al estudio de la Comisión de Gobierno, y así tenemos el honor de proponérselo”.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe de la Comisión, y pasaría, por lo tanto, el asunto a que se refiere, a la Comisión de Gobierno.

Acordado.

El señor **Ossa**.— Como este proyecto se originó hace tres años, formulo indicación para que se fije a la Comisión de Gobierno un plazo no mayor de quince días para emitir su informe.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el H. señor Ossa.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cruzat**.— ¿A qué se debe esa urgencia?

El señor **Ossa**.— Hace dos años que el proyecto está en informe. Hay que ponerle un término a esta demora.

El señor **Alvarez**.— Esa no es razón para fijarle plazo a la Comisión de Gobierno.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se va a proceder a votar la indicación del Honorable señor Ossa.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Ossa, para fijar un plazo de 15 días a la Comisión de Gobierno, dentro del cual deberá emitir el informe correspondiente a este proyecto.

Durante la votación.

El señor **Amunátegui**.— Yo estoy pareado con el Honorable señor Ulises Correa, pero el Honorable señor Correa está en la Sala.

El señor **Correa**.— Podríamos votar.

El señor **Amunátegui**.— Yo me abstengo.

El señor **Correa**.— Yo también.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 11 por la afirmativa, 2 abstenciones y un pareo.

El señor **Videla** (Presidente).— Rechaza la indicación. En consecuencia, el pro-

yecto pasa a la Comisión de Gobierno, sin plazo.

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA EL CUERPO DE CARABINEROS

El señor **Secretario**.— Corresponde ocuparse, en seguida, del proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, sobre declaración de utilidad pública de todos aquellos terrenos que fueren necesarios para el servicio del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Este asunto fué informado por la H. Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y, después, volvió en informe a la misma Comisión, la que con la firma de los señores Ossa, Moller, Opasso, y Correa, emitió el siguiente informe:

Honorable Senado:

Por acuerdo de esa Honorable Corporación se ha sometido, nuevamente, al estudio de vuestra Comisión de Obras Públicas el proyecto de ley, contenido en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que autoriza la expropiación de todos aquellos terrenos que fueren necesarios para el servicio del Cuerpo de Carabineros de Chile.

La Comisión, después de considerar por segunda vez esta materia, se permite recomendar al Honorable Senado el rechazo del proyecto en informe. Las razones que le han servido de fundamento para adoptar esta actitud son las mismas que se contienen en el informe que emitió sobre el particular con fecha 29 de mayo de 1940, que corre agregado a los antecedentes de esta iniciativa de ley.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— Pero, ¿no hay otro informe, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— Se ha dado lectura al segundo informe, señor Senador.

El señor **Lira Infante**.— ¿No podríamos oír la lectura del primer informe para formarnos concepto sobre la materia?

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— Se va a dar lectura al primer informe.

El señor **Secretario**.— El primer informe evacuado por la Comisión, dice así:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y

Vías de Comunicación tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, contenido en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que autoriza la expropiación de todos aquellos terrenos que fueren necesarios para el servicio del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Como se advierte, el proyecto no señala cuáles son las propiedades que el Presidente de la República podrá expropiar, y autoriza al Ejecutivo para ejercitar esa facultad respecto de cualquier inmueble y en la época que estime conveniente.

La Comisión considera inaceptable este procedimiento que, en el fondo, constituye una verdadera delegación en el Presidente de la República de facultades que son propias del Poder Legislativo y que deben ejercerse en situaciones muy calificadas y de absoluta necesidad.

En la práctica son muy raros los casos en que los propietarios de inmuebles ponen dificultades para ceder sus predios a fin de que sean utilizados por el Cuerpo de Carabineros, y si se presentara alguna situación de esta clase, el Presidente de la República tendría el camino expedito para solicitar del Congreso la facultad de expropiar ese inmueble preciso y determinado.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión estima que no es conveniente autorizar en globo la expropiación de predios cuya individualización no se conoce, porque esa circunstancia impide al Congreso calificar la necesidad y conveniencia de privar a sus dueños del derecho de propiedad que, en forma expresa, les garantiza el número 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado.

En mérito de lo dicho, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se permite recomendaros el rechazo del proyecto en informe.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra, el Honorable señor Grove, don Marmaduke.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— En realidad, señor Presidente, el informe mismo no es muy convincente, en cuanto al rechazo del proyecto, ya que reconoce las necesidades que con él se trata de satisfacer y acepta la expropiación bajo la condición de que se especifiquen las propiedades que se expropiarían.

A mi modo de ver, el artículo único hace esa especificación, pues dice: "Se declaran

de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal, **necesarios para construcciones destinadas a los servicios del Cuerpo de Carabineros de Chile**".

Por consiguiente, hay que confiar en el buen criterio del Presidente de la República para hacer uso de esta ley, expropiando únicamente los terrenos que sean indispensables para lograr su objetivo.

¿Qué finalidad tiene este procedimiento de estar despachando una ley para cada caso particular, cuando todos los Honorables Senadores saben que, en general, los Carabineros están sumamente mal ubicados a través de todo el país?

En algunos pueblos ha habido necesidad de apuntalar los edificios para que no se desplomen y los Carabineros viven en carpas. En otros lugares pasa lo mismo. ¿Qué peligro hay en autorizar al Ejecutivo, en general, para que proceda a expropiar los terrenos necesarios para el Cuerpo de Carabineros? Ninguno. Con este procedimiento no se perjudica ni se viola el derecho de propiedad; en cambio, se dan facilidades al Poder Ejecutivo para que pueda instalar alguna vez en forma eficiente y definitiva a los Carabineros, de los cuales se pide tanto para que cuiden la propiedad de otros, mientras ellos no tienen siquiera una miserable propiedad donde vivir en buenas condiciones y llenar las necesidades del servicio.

Por estas razones los Senadores de estos bancos votaremos favorablemente este proyecto.

El señor **Lira Infante**.— Pido la palabra.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.—No es precisamente autorización legislativa lo que necesita el Poder Ejecutivo para dotar de buenos edificios a las Tenencias del Cuerpo de Carabineros, sino dinero para construirlos. Si el Gobierno quisiera y estuviera en condición de disponer de los fondos indispensables, podría haber adquirido los terrenos necesarios para cumplir los fines a que he aludido. Si no lo ha hecho, no es porque falten leyes que permitan hacer estas expropiaciones, sino por falta de fondos. Lo justo sería que el Gobierno iniciara un proyecto de ley que consultara la compra de determinados terrenos, y que no lance a la publicidad esta promesa al Cuerpo de Carabineros en el sentido de **construir los edificios que estos servido-**

res públicos necesitan, tan pronto como obtenga del Legislativo las correspondientes leyes que lo autoricen para hacer las expropiaciones respectivas, porque esto sería un engaño. La manera sería de proceder del Gobierno consistiría en enviar un proyecto de ley solicitando que se destinaran determinadas sumas de dinero para construcción de cuarteles para el Cuerpo de Carabineros. Esta petición no le sería negada por nadie, porque si hay una institución que merece palabras de estímulo de parte de todos los miembros del Congreso Nacional, es el Cuerpo de Carabineros.

Por las razones que he expuesto es que disiento de lo manifestado por el Honorable señor Grove (don Marmaduke) respecto de este proyecto, que no puede ser más importante.

El señor **Domínguez**.— Pido la palabra.

El señor **Videla** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor **Domínguez**.— Quizás en el proyecto para ejecución de un plan de obras públicas que ha elaborado el Gobierno, así como se contempla la construcción de gran número de escuelas, pudiera estar comprendido, también, un plan de construcción de cuarteles para el Cuerpo de Carabineros.

Yo no me pronuncio sobre el alcance constitucional del proyecto, con relación a la individualización de las propiedades que se van a adquirir; solamente hago este alcance porque pienso que así como el Gobierno elaboró un plan de construcción de edificios destinados a escuelas, puede estar incorporado el programa de construcciones de obras destinadas al Cuerpo de Carabineros en el proyecto de obras públicas.

El señor **Ossa**.— Aunque este proyecto ha sido ya informado por la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, creo que antes que el Honorable Senado se pronuncie, y para su mejor conocimiento, sería conveniente enviar este proyecto en informe, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pues la primera Comisión trató un punto que seguramente lo va a dilucidar con mayor propiedad esta otra —la inconstitucionalidad del proyecto que se trata—. Por eso formulo esta indicación.

El señor **Videla** (Presidente).— Apoyado por dos señores Senadores puede formular la indicación el Honorable Senador.

El señor **Ossa**.— Me apoyan los Honorables señores Lira Infante y Cruz Concha.

El señor **Videla** (Presidente).— Se va a

proceder a votar la indicación formulada por el Honorable señor Ossa para enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Se podría enviar también a la Comisión de Gobierno...

El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Ossa.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Siempre que se fije un plazo.

El señor **Rivera**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Mejor que se vote.

El señor **Videla** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Ossa.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 abstención y 3 pareos.

El señor **Videla** (Presidente).— Aprobada la indicación.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE DEVOLUCION DE IMPOSICIONES A EX EMPLEADOS DE CARABINEROS

El señor **Secretario**.— Sigue en el orden de la tabla, el informe de Comisión acerca de las observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre devolución de imposiciones extraordinarias a los ex empleados de Carabineros con menos de diez años de servicios.

El informe en referencia dice como sigue:

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados, en oficio de fecha 10 de junio último, comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por el Presidente de la República en el mes de agosto del año 1936, al proyecto de ley sobre devolución de imposiciones extraordinarias a los ex empleados de Carabineros con menos de diez años de servicios.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, conociendo de este asunto, y en atención a que ningún alcance práctico respecto del proyecto mismo, puede tener cualquiera resolución que se adopte, ya que las observaciones han sido aceptadas por una de las ramas del Poder Legislativo,

acordó proponer al Honorable Senado que resuelva libremente sobre el particular.

Isauro Torres. — **Alejo Lira Infante**. — **Carlos Alberto Martínez**. — **Luis Vergara Donoso**, Secretario de la Comisión.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión las observaciones del Ejecutivo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Que se aprueben las observaciones, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las observaciones del Ejecutivo.

Aprobadas.

CARNET PROFESIONAL PARA EL GREMIO DE PELUQUEROS

El señor **Secretario**.— Corresponde, en seguida, al H. Senado, tratar el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre carnet profesional para los peluqueros, peinadores, barberos, manicuros y pedicuros.

El informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído sobre este asunto, dice:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, se ha impuesto de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que declara obligatorio el carnet profesional para los peluqueros, peinadores, barberos, manicuros y pedicuros.

El proyecto de la Honorable Cámara tuvo su origen en dos mociones: una del Honorable Diputado, señor Barros Torres, y otra de los Honorables Diputados señores Barrenechea, Gaete, Hübner, López, Müller, Ojeda, Ruiz, Mondaca, Videla, Verdugo y Valdebenito; y su objeto es el de poner término a cierta anarquía y desorden que se han venido notando en el ejercicio de estas actividades con perjuicio del público y el desprestigio consiguiente para el gremio.

Se ha pensado por los autores del proyecto, y así lo ha estimado también la Honorable Cámara, que la manera más indicada de terminar con esta situación, es la de implantar el carnet profesional obligatorio, que sirve de garantía para el público, y de resguardo para los empresarios que

necesitan ocupar a uno de estos profesionales.

El proyecto de la Honorable Cámara confía el otorgamiento del carnet a los propios sindicatos del ramo, que por su experiencia y conocimiento de estas actividades, son los más capacitados para apreciar las condiciones de los postulantes al carnet, estableciendo, sin embargo, que éste deberá ser visado por la Dirección General del Trabajo.

La Comisión, después de estudiado el problema, y oído a los representantes del gremio, estima que el proyecto de la Honorable Cámara viene a llenar, en realidad, una necesidad muy sentida, y que habría conveniencia, por lo tanto, en que llegara a ser cuanto antes ley de la República.

Los Honorables Senadores, señores Lira y Rivera estimaron, por su parte, que el proyecto no era aconsejable, tanto porque no responde a una verdadera necesidad, o a una aspiración general de los profesionales afectados, como porque existe el peligro de que llegue a ser una amenaza para la libertad de trabajo garantizada por la Constitución, ya que los sindicatos, que a veces obedecen a móviles políticos, no son los más indicados para resolver quiénes reúnen las condiciones necesarias para dedicarse a estas actividades, y quienes no. Estiman también los señores Senadores que sería preferible, en todo caso, esperar el proyecto de carácter general, que se encuentra en estudio en la Cámara de Diputados, y por el cual se autoriza al Presidente de la República para implantar, cuando lo crea conveniente, el carnet obligatorio respecto de gremios u oficios determinados.

La Comisión estimó, en cambio, que no es de temer que los sindicatos hagan del otorgamiento del carnet un arma política, ya que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo proyecto, la Dirección General del Trabajo puede también conceder el carnet cuando los gremios se negaren a hacerlo sin causa justificada.

Además la intervención de la autoridad administrativa en esta materia, en vez de la de los sindicatos, no daría garantías de la necesaria competencia, y sólo serviría para un incremento burocrático que es conveniente evitar.

En cuanto al proyecto de carácter general que se encuentra en la Cámara de Diputados, nada impide que la Comisión lo estudie y resuelva, cuando llegue a su co-

nocimiento con absoluta libertad y sin prejuicio alguno, ya sea sobre la base indicada por los señores Lira y Rivera, o sobre cualquiera otra. Pero este proyecto es de lato conocimiento, y tardará aún algún tiempo antes de llegar al Senado, mientras tanto, el problema relacionado con los peluqueros, etc., debe resolverse desde luego, por las razones que se dijeron al comienzo, y que sirvieron de fundamento a la proposición de ley en informe.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara en los mismos términos en que viene formulado.

Isauro Torres. — Carlos Alberto Martínez. — Elías Laferte. — Luis Vergara D., Secretario de la Comisión.

El señor Videla (Presidente).— En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor Rivera.—Pido la palabra, señor Presidente.

Este proyecto lleva bastante tiempo en el Senado, de manera que me felicito de que haya llegado la oportunidad de tratarlo, porque algunos Senadores que nos hemos preocupado por que este asunto se estudie serenamente, a fin de despachar un proyecto adecuado, y no en la forma en que venía presentado, hemos sido víctimas de ataques de parte de algunos miembros del gremio de peluqueros. En cierto periódico mensual —que, según entiendo, editan algunos miembros de dicho gremio— se hacen apreciaciones verdaderamente infundadas en cuanto a la actitud que hayamos podido asumir algunos Senadores al no propiciar que este proyecto se despache rápidamente y sin mayor estudio.

Creo que este proyecto no cuenta con la voluntad de la unanimidad de los miembros del gremio a que afecta. Desde luego, ¿qué es lo que se pretende con él?: que sólo puedan ejercer los oficios de peluqueros, peñadores, barberos, manicuros y pedicuros los que tengan un carnet que llaman "profesional", otorgado por los sindicatos respectivos.

Estimo que los sindicatos, de acuerdo con la organización que les da el Código del Trabajo, no tienen esta misión social de calificar quiénes pueden o quiénes no pueden trabajar en determinada actividad.

No sólo en Chile, sino en muchos de los países en que hay organizaciones sindicales,

se ha dejado establecido que ellos tienen otra finalidad social, y aún a esos mismos sindicatos se les hacen críticas por la forma como proceden.

Recientemente he leído un artículo del señor Eric Johnson publicado en una revista norteamericana, en el que señala las faltas — que él llama pecados — en que incurren sindicatos y patrones, y por cuya causa cada día se van alejando más las posibilidades de esa armonía entre el capital y el trabajo que todos anhelamos.

Entre los pecados de los sindicatos que señala el señor Johnson, figura, primero, el hecho de que sólo aceptan como afiliadas a ciertas y determinadas personas; segundo, que a veces hacen exclusiones o suspensiones que resultan odiosas; tercero, que en la generación de los directorios de los sindicatos no siempre se procede en forma de que los electores actúen con amplia libertad; cuarto, que muchas veces — o más bien diré pocas veces, porque no quiero ampliar el concepto — los fondos de los sindicatos no son invertidos en las finalidades sociales para las cuales éstos están

constituídos. No quiero hablar de defraudación o de otra forma de distraer estos fondos. Y, en fin, el articulista menciona varias otras faltas más.

Pues bien, señor Presidente, ¿qué ocurriría si este proyecto fuere aprobado en la forma como viene presentado? Solamente podrían ejercer estos oficios de peluqueros, peinadores, barberos, manicuros y pedicuros quienes estuvieren adscritos a un sindicato.

Entonces, si el sindicato se aparta de su norma habitual, de su papel legal, podría darles derecho a trabajar solamente a aquellos que tuvieren la tendencia ideológica de los jefes del sindicato, e impedir el trabajo a los que profesaren ideas distintas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Es un proyecto totalitario, pronaci.

El señor **Videla** (Presidente).— Habiendo llegado la hora, queda con la palabra el H. señor Rivera, y se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

Juan Echeverría Vial,

Jefe de la Redacción.